

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 101

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº 102/21
ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 184/21.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

2021 - AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL		
Pablo Luis Ertayo Presidente		
1885	08 NOV. 2021	12358
		11005



Pablo SEBECA
Auxiliar Administrativo
Dirección General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

NOTA N° 102/2021.-

LETRA: M.J.G.-

USHUAIA, 5 de noviembre de 2021.-

SEÑORA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL MONICA URQUIZA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Jefe de Gabinete, y conforme lo establecido en el artículo 12 inciso 4 Ley Provincial N° 1301, con el objeto de remitirle en contestación lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 184/21, dada en la Sesión Ordinaria del 2 de septiembre del 2021, adjuntando expediente MJGN- 21869/2021, con la documentación allí anexada.

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidenta de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
09 NOV 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 101	HS. 13:49
FIRMA:	

TITA
Paulo
Agustin

Firmado digitalmente por
TITA Paulo
Agustin
Fecha: 2021.11.05
14:49:40 -03'00'

Esta Información se encuentra resguardada en forma digital y/o firmada digitalmente

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

09 NOV 2021



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

NRO
MJG-N-21869-2021

AÑO
2021

FECHA 10/09/2021

INICIADOR

SECRETARIA LEGAL y ADMINISTRATIVA - MJG

MARCELA FERNANDA GODOY

EXTRACTO

Tema: Nota Externa

Detalle: -Nota SLYA 385-2021 pedido de informe Reso 184-2021 a
Ministerio de Salud informe sobre salud mental

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente



"2021 Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

NOTA N° 385/2021.-

LETRA: S.L.y.A.(M.J.G).-

USHUAIA, 9 de septiembre de 2021.-

SRA. MINISTRA DE SALUD:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., adjuntando copia de la Resolución N° 184/2021 de la Legislatura Provincial dada en sesión Ordinaria del día 2 de septiembre de 2021 e ingresada al Poder Ejecutivo en fecha 8 de septiembre de 2021 a efectos de solicitarle tenga a bien dar respuesta a los requerimientos formulados por la Cámara Legislativa en la mencionada resolución.

En función de ello, solicito arbitre los medios necesarios para que, por su intermedio y de las áreas que estime corresponder, se remita la información solicitada, de **forma pertinente y circunscripta al requerimiento efectuado**, la cual deberá ser dirigida **directamente a esta Secretaría Legal y Administrativa (M.J.G), hasta el día 20 de septiembre del año en curso** debiéndose tener presente para ello lo dispuesto en la Circular S.L. y T N° 04/10.

Sin perjuicio de ello, en caso de resultar difícil o extensa la tarea de recabar la información solicitada, podrá requerir la ampliación del plazo a cuyo efecto deberá remitir la nota suscripta por el titular del Ministerio o Secretaría, fundamentando los motivos por los cuales se requiere prorrogar el plazo de entrega del informe, en cumplimiento dentro del término fijado en la presente requisitoria; y remitirla a esta Secretaría Legal y Administrativa (M.J.G) para canalizar el pedido formal al cuerpo legisférente.

Atentamente.

Firmado Electrónicamente por
ABOGADO CARBALLO GONZALO
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO LEGAL Y
ADMINISTRATIVO MJG
10/09/2021 11:36



Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that overlaps the text 'firmada digitalmente'.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	
ENTRÓ 08 SEP 2021	SALIÓ Gabinete 13 ³⁰ h.

Poder Legislativo

NOTA N°: 379 /21.-
LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 08 SEP 2021

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, con motivo de remitir copias certificadas de las Resoluciones de Cámara N° 182/21, N° 184/21 a la N° 187/21 y de la N° 189/21 a la 191/21, sancionadas en Sesión Ordinaria del día 2 de Septiembre de 2021; conforme a lo establecido en el artículo 12 inciso 4 de la Ley Provincial N° 1301.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Agregado:
Lo indicado en el texto.

SEÑOR
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Lic. Agustín TITA
SU DESPACHO.

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud informe sobre los mecanismos de protección del derecho a la salud mental de todas las personas y especialmente de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en la Provincia, indicando:

a) ejecución del presupuesto destinado a salud mental y porcentaje correspondiente a este ítem en el rubro de salud según los parámetros establecidos por la Nación y el artículo 32 de la Ley nacional 26.657 sobre el Derecho a la Protección de la Salud Mental;

b) en atención al carácter supralegal de los Instrumentos Internacionales con Jerarquía Constitucional y lo mandado por el Título Preliminar y Libro Primero del Código Civil y Comercial de la Nación sobre que el proceso de atención que siempre debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y orientado al reforzamiento, restitución y promoción de los lazos sociales. Especifique el avance sobre:

1. la coordinación entre el Ministerio Salud, Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología, Ministerio de Desarrollo Humano, el Ministerio de Trabajo y Empleo y las Organizaciones Civiles con relación a las acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria;

2. el desarrollo de dispositivos sanitarios de consultas ambulatorias, servicios de inclusión social y laboral para personas después del alta institucional, atención domiciliaria supervisada y apoyo a las personas y grupos familiares y comunitarios; servicios para la promoción y prevención en salud mental;

3. en la implementación de prestaciones de salud para el reforzamiento, restitución y promoción de los lazos sociales, indique:

a) casas de convivencia;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

- b) hospitales de día;
- c) otros dispositivos de restitución de los lazos comunitarios.
- c) localización, integración del Órgano de Revisión y de evaluación de las condiciones en que se realizan los tratamientos de salud mental.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN Nº 184 /21.

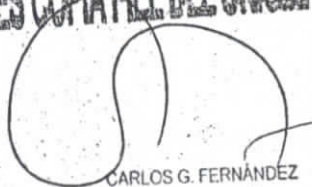


Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

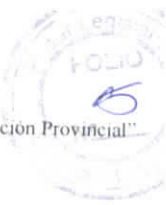


CARLOS G. FERNÁNDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Salud
Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud

"2021- Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



Nota N° 383/21.-
Letra: D.G.A.J.S. - M.S.-
Cde. Expte. N° MJG-N-21869-2021.-
USHUAIA, 10 de Septiembre de 2021.-

Sra. Ministro de Salud.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dra. Judit Jesica Rosana Di Giglio.

S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia al expediente del corresponde, caratulado: "-Nota SLYA 385-2021 pedido de informe Reso 184-2021 a Ministerio de Salud informe sobre salud mental", a fin de tomar conocimiento de la Resolución N° 184/21 de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, obrante a documento N° 4, solicitando el arbitrio de medidas necesarias conforme sus facultades, dando respuesta al pedido en cuestión.


Se ruega dar trámite de **Urgente**, atento al transcurso de plazo procesal, consignado en NOTA N° 385/2021, LETRA: S.L.y.A.(M.J.G), obrante a documento N° 2, venciendo el día Lunes 20 de Septiembre del año en curso.

Sin otro particular, saludo atentamente a usted.

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
AGENTE GONZALEZ SCHWINDT
FRANCISCO SILVANO
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE Agente
10/09/2021 12:49

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente





“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Ushuaia, 17 de septiembre 2021

Dirección de Asuntos Jurídicos

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de
solicitar prórroga dada la complejidad de los actuados.

Pincheira, Margot

Directora Provincial de Redes

Integradas en Salud Mental

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

17/09/2021 10:36

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Salud
Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud

"2021- Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



Nota N° /21.-
Letra: D.G.A.J.S. - M.S.-
Cde. Expte. N° MJG-N-21869-2021.-
USHUAIA, 17 de Septiembre de 2021.-

Ministerio Jefatura de Gabinete.
Secretaría Legal y Administrativa.
Dr. Carballo, Gonzalo.
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación al expediente del corresponde, caratulado: "-Nota SLYA 385-2021 pedido de informe Reso 184-2021 a Ministerio de Salud informe sobre salud menta", a fin de solicitar, proceda a la concesión de prorroga en cuanto el plazo concedido para dar acabada respuesta al de marras, de conformidad a la complejidad de la requisitoria; finiquitado el tramite, tenga a bien remitir a ésta Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, en pos de continuar con su secuela regular.

Sin otro particular, saludo atentamente a usted.

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
AGENTE GONZALEZ SCHWINDT
FRANCISCO SILVANO
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE Agente
17/09/2021 11:21

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
 1588 22 SET. 2021 10:30
 NOTA N°91/2021.-
 LETRA: M.J.G.-
 CHEBIA RIGUINI FUENTES
 Jefe Dpto. Trámites Documentales
 Dirección Dpto. de Planeación
 Poder Legislativo

USHUAIA, 22 de septiembre de 2021.-

SEÑORA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
MONICA URQUIZA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Jefe de Gabinete, y conforme lo establecido en el artículo 12 inciso 4 Ley Provincial N° 1301, con relación a lo requerido mediante la Resolución N° 184/21 de la Legislatura Provincial, dadas en la Sesión Ordinaria del día 2 de septiembre del 2021.

Sobre el particular, de conformidad con lo expuesto en la Nota suscripta por la Directora Provincial de Redes Integradas en Salud Mental, Pincheira Margot, cuya copia se adjunta, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 790, se solicita prórroga por igual término al plazo otorgado inicialmente, con la finalidad de recabar la información solicitada y dar adecuado cumplimiento a los requerimientos formulados mediante las resoluciones precedentemente mencionadas.

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidenta de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

Esta Información se encuentra resguardada en forma digital y/o firmada digitalmente

Esta Información se encuentra resguardada en forma digital y/o firmada digitalmente

TITA
Paulo
Agustin

Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.09.22 15:30:42 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Salud
Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud

"2021- Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



Nota N° 407/21.-
Letra: D.G.A.J.S. - M.S.-
Cde. Expte. N° MJG-N-21869-2021.-
USHUAIA, 28 de Septiembre de 2021.-

Dirección Provincial de Redes Integradas en Salud Mental.

Psic. Soc. Pincheira, Margot.

S / D.

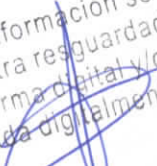
Tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia al expediente del corresponde, caratulado: “-Nota SLYA 385-2021 pedido de informe Reso 184-2021 a Ministerio de Salud informe sobre salud mental”, a fin de tomar conocimiento del pedido de prórroga solicitado por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Tita, Paulo Agustín, mediante Nota N° 91/2021, Letra: M.J.G., obrante a documento N° 8; teniendo a bien, proseguir la secuela regular del presente.

Sin otro particular, saludo atentamente a usted.

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
ABOGADO GONZALEZ SCHWINDT
FRANCISCO SILVANO
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE Asesor Letrado
28/09/2021 15:57

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente





“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Ushuaia, 13 de Octubre de 2021

MINISTRA DE SALUD

Dra. DI GIGLIO, Judiht

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de dar respuesta a resolución N° 184/2021 de la Legislatura Provincial.

a) Se responde a través de informe de la Secretaria de Gestión de Administrativa. Anexo I

b) En relación a los procesos de atención hospitalario y orientado al reforzamiento, restitución y promoción de los lazos sociales se especifica los siguientes avances:

Desde el Ministerio de Salud se coordinó con:

1- Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología la implementación de talleres en las diferentes instituciones que se encuentran a cargo de esta Secretaria. Se adjunta el detalle anexo II.

Se ha llevado adelante Jornada Intersectorial sobre “Problemáticas de Suicidio hoy” integrada por el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Jefatura de Gabinete, se adjunta respaldatorio anexo III.

En la actualidad se ha iniciado desde el Programa de Capacitación Conjunta de Redes Interinstitucionales el “Abordaje de Violencia por Motivos de Género” destinado a efectores de salud. Mesa Intersectorial conformada por el Poder Judicial, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Gobierno, Justicia, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Derechos Humanos adjunto anexo IV.

Se ha realizado convenio entre el Ministerio de Salud, Fundación ISALUD anexo y Ministerio de Trabajo y empleo la Capacitación a Agentes Sanitarios mediante la implementación de “ Programa de Asistencia técnica para el Mejoramiento del Sistema de Atención Primaria de la Salud” donde se aborda la Salud Mental: Adicciones y Violencia Familiar. Anexo V

Desde esta Secretaria se ha creado a nivel provincial Programas intersectoriales en Salud Mental anexo VI

Que con fecha del 7 de septiembre se registra Convenio de Cooperación entre la Asociación Civil Reencontrándonos y la Provincia de Tierra del Fuego AelIAS bajo N.º 20068 se adjunta documentación respaldatoria. Anexo VII

Que se han generado mesas de trabajo con asociaciones civiles, fundaciones e iglesias, tales como “ hay vida en Jesús”; Fundación “Un Lugar en el Mundo”; “ Tu Puedes” Ayudar a un tercero; Asociación Civil Santa Mónica y “Hay mucho por Vivir”

B 2-

Se han creados dentro de la estructura orgánica de esta Secretaria la División de Dispositivos Comunitarios de Salud Mental y Adicciones. Que se adjunta misiones y funciones del Dispositivo de CAPC-USH y se informa que las demás que en la actualidad en proyecto de elaboración. Anexo VIII.

Que a si mismo la creación de los Programas por parte de la Secretaria tiene objeto el desarrollo del acercamiento institucional hacia la población. Ver anexo VI

Inclusión de profesionales para las Redes de Atención Primaria de la Salud y demás instituciones que se abocan a la atención en salud Mental y Adicciones. Se adjunta respaldatorio ANEXO IX

B 3-

a) En la actualidad esta Secretaria se encuentra trabajando en el proyecto de creación de Dispositivo de Inclusión Habitacional enmarcado en las Pautas para la Organización y Funcionamiento de Dispositivos en Salud Mental anexo I de RESOL-2019-715-APN-SGS-MSYDS, se adjunta borrador del proyecto. Anexo X

Inclusión en el programa de Hábitat Salud Mental del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat del Ministerio de Salud de la Nación a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones. Anexo XI

Que en la actualidad se desarrollan dispositivos de Inclusión Habitacional en articulación de este ministerio y con ministerio de desarrollo humano, Osef, DPI y Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

b) Que dentro de las instituciones a cargo de esta Secretaria se encuentra en funcionamiento:

Ushuaia: Hospital de Día Kiariamkem

Centro de Día (CAPC_USH)

Centro de Tarde (CAPC_USH)



e) Dispositivos de restitución de Lazos Comunitarios:

Rio Grande centro de Día con actividades orientadas a la inclusión social

Tolhuin Dispositivo grupal de prevención y abordaje de consumo de alcohol llevado a cabo por equipo interdisciplinario personal del CAT y profesionales de Salud Mental de Rio Grande.

Se constituyó equipo de atención interdisciplinario conformado por una Psicóloga y dos Psiquiatras que asisten de manera presencial y semanal . Dichos profesionales residen en la ciudad de Ushuaia y Rio Grande.

Por otro lado, en la actualidad esta Secretaria se encuentra trabajando en el proyecto de creación de Dispositivo de Inclusión Habitacional enmarcado en las Pautas para la Organización y Funcionamiento de Dispositivos en Salud Mental anexo I de RESOL-2019-715-APN-SGS-MSYDS, se adjunta borrador del proyecto. Anexo XII

C. En lo referido al Órgano de Revisión se adjunta informe. Anexo XIII

Sin otro particular saluda Atte

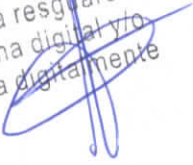
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

13/10/2021 16:09

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

MINISTERIO DE SALUD

NRO
MS-E-61682-2021

AÑO
2021

FECHA 23/09/2021

INICIADOR

SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DAVID JAVIER ALEJANDRO DE PIERO

EXTRACTO

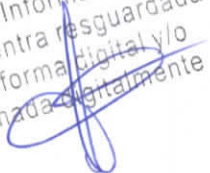
Tema: Carátula

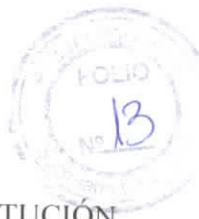
Detalle: Rta. a Resolución N° 184/21 de la Legislatura Provincial

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO DE PIERO DAVID JAVIER
ALEJANDRO
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO de Salud Mental y
Adicciones

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente





“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Ushuaia. 23 de septiembre de 2021

Dra. Romina ORTEGA

Secretaria de Gestión Administrativa y Estrategias Sanitarias - MS:

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle tenga a bien informar sobre la ejecución de presupuesto destinado a salud mental y el porcentaje correspondiente a este ítem en el rubro salud según los parámetros establecidos por la Nación y el Art. 32 de la Ley nacional 26.657 sobre los Derechos a la Protección de la Salud Mental, tal lo requerido en el Inciso a) de la Resolución N° 184/21 de la Legislatura Provincial, dada en la Sesión Ordinaria del 2 de Septiembre de 2021.

Lo requerido obedece a fin de dar respuesta de manera completa a cada uno de los puntos de la resolución mencionada, en cuanto a los mecanismos de protección del derecho de la salud mental de todas la personas.

Lic. DE PIERO David

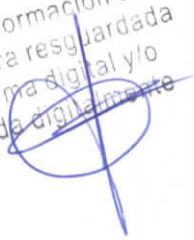
Sec. Salud Mental y Adicciones

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO DE PIERO DAVID JAVIER
ALEJANDRO
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO de Salud Mental y
Adicciones

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la



MINISTERIO DE SALUD

Ushuaia, 24 de Septiembre del 2021

SECRETARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
MINISTERIO DE SALUD

Pongo a su disposición la respuesta que fuera adelantada por vía informal oportunamente a efectos.

- a) **Ejecucion del presupuesto destinado a salud mental y porcentaje correspondiente a este item en el rubro de salud según los parámetros establecidos por la Nación y el articulo 32 de la Ley Nacional 26657 sobre el Derecho a la Protección de la Salud Mental**

A los efectos de dar una respuesta respecto de este tópico, se desglosará la misma en dos partes para su cabal comprensión.

La ejecución de las partidas presupuestaria que tienen como responsable de ejecución la Secretaría de Salud Mental y Adicciones a la fecha es la siguiente:

	Aumento	Preventivo	
20000-BIENES DE CONSUMO	27.156.866,72	4.412.391,18	16%
30000-SERVICIOS NO PERSONALES	10.204.000,00	5.844.047,34	57%
40000-BIENES DE USO	2.850.000,00	550.938,00	19%
	40.210.866,72	10.807.376,52	27%

Cabe destacar que esta partida no refleja las erogaciones que a la fecha dan respaldo a las acciones en materia de políticas de salud mental y adicciones, sino exclusivamente partidas que se recondujeron para reflejar operaciones específicas vinculadas al Centro de Atención de Problemáticas de Consumo, que junto con el Departamento Centro de Día Ramón Carillo, son las únicas instituciones que se encuentran fuera de la red prestacional de la Secretaria de Gestión de Redes Asistenciales.

Así las cosas, no se cuenta en la actualidad ejecución de la partida 1 (gastos en personal) de las personas efectivamente ubicadas en dicha unidad organizativa ni se cuenta con detalle de la totalidad de recurso humano que se desempeña en la red prestacional vinculada a atención de personas con condiciones de salud mental ya que la misma se encuentra revistiendo en la Secretaria de Redes Asistenciales, dentro de la órbita de Hospitales Públicos y Centros de Atención Primaria de la Salud. Como aporte, de la liquidación de sueldos vinculados a la Secretaria de Salud Mental y Adicciones, la erogación al 31/08 en salarios es de 15.824.338,8\$ correspondiendo a 43 agentes ubicados en dicha Secretaria, numero muy inferior de los que efectivamente prestan servicios en la red.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Para poner en relieve lo antedicho, es importante destacar que en lo referente a gastos corrientes, insumos de funcionamiento básicos, los mismos se encuentran imputados en su totalidad a Centros de Costos de la Secretaria de Gestión de Redes Asistenciales, lo mismo que para los gastos vinculados a contrataciones de servicios de limpieza, infraestructura y soporte informático, por lo que en el esquema actual de registración contable no es posible responder cabalmente a lo que se solicita.

Como reflejo de lo solicitado, y siempre con el recorte de la órbita bajo competencia de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones, es posible aportar lo obrante en el anteproyecto de la Ley de Presupuesto del ejercicio 2022 que se encuentra en tratamiento legislativo. El mismo pretende reflejar mejor la inversión:

	2022
10000-GASTOS EN PERSONAL	191.679.170,36
20000-BIENES DE CONSUMO	77.102.602,00
30000-SERVICIOS NO PERSONALES	105.762.962,24
40000-BIENES DE USO	31.962.500,00
	406.507.234,60

Lo que representa un aumento en 1000% respecto de lo proyectado para el 2021, o 534% si se considera solo la registración de gastos corrientes y capital sin considerar salarios.

Como corolario de lo antedicho no es posible, excepto de proyectos especiales, estimar la inversión del Ministerio de Salud en materia de salud mental toda vez que la casi totalidad de la red de prestación de servicios de primer y segundo nivel se encuentra integrada al gasto de la Secretaria de Gestión de Redes Asistenciales, la totalidad del gasto de prestaciones fuera de la capacidad instalada del Ministerio se encuentra en la estructura de costos de la Secretaria de Estrategias Sanitarias, y la totalidad de las erogaciones de subsidios para cobertura de medicamentos se encuentra en la estructura de costos de la Secretaria de Gestión Administrativa.

Pongo en su consideración la incorporación de los datos duros en la respuesta, toda vez que, por no adecuarse a la operacionalización de la variable en análisis, no deberían ser consideradas como parte constitutiva de la respuesta.

Romina Ortega
Secretaria de Gestion Administrativa
Ministerio de Salud.

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
SECRETARIO ORTEGA ROMINA
PAULA
Gobierno de Tierra del Fuego

24/09/2021 12:50



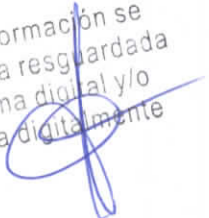
Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line extending downwards, positioned below the digital signature text.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

13/10/2021 16:10

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

MINISTERIO DE SALUD

NRO
MS-E-59910-2021

AÑO
2021

FECHA 16/09/2021

INICIADOR

DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

PEDRO PABLO MARTINEZ

EXTRACTO

Tema: Providencia

Detalle: SOLICITA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO DESDE ESTA S.S.M.yA.-MS, DE LOS TALLERES QUE SE REALIZAN Y DEPENDEN DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente



“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

USHUAIA, 16 DE SEPTIEMBRE
DE 2021.-

Nota /2021.

Letra: S.S.M.yA.-MS

DEPARTAMENTO ZONA NORTE

Remito la presente con carácter de URGENTE, se informe a esta Secretaria de Salud Mental y Adicciones los Talleres que se realizan y dependen del Ministerio de Educación y Cultura, pase para su conocimiento y cumplimiento vuelva a esta Secretaria.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION MARTINEZ PEDRO
PABLO
Gobierno de Tierra del Fuego

16/09/2021 10:10



Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente



“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Rio Grande, 20 de Septiembre de
2021.-

Secretaria de Salud Mental y Adicciones

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de cumplimentar lo solicitado, en relación a informar que el taller dependiente del Ministerio de Educación y Cultura que se desarrollan en esta Dirección de Salud Mental Zona Norte, es el Taller de Panadería Artesanal, a cargo del Sr. Jorge Bernal, DNI N° 14.667.818.

Para su conocimiento y prosecución. Sin mas, Saludo a Ud. atte.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

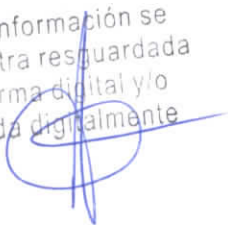
Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION FERNANDEZ
LORENA
Gobierno de Tierra del Fuego

20/09/2021 12:26



Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

MINISTERIO DE SALUD

NRO
MS-E-59909-2021

AÑO
2021

FECHA 16/09/2021

INICIADOR

DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

PEDRO PABLO MARTINEZ

EXTRACTO

Tema: Providencia

Detalle: SOLICITA DE CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR ESTA SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN RELACIÓN A LOS TALLERES QUE SE REALIZAN EN ESA

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente



“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

USHUAIA, 16 DE SEPTIEMBRE
DE 2021.-

Nota /2021.

Letra: S.S.M.yA.-MS

HOSPITAL DE DÍA KARIAIMKEN

Remito la presente con carácter de URGENTE, se informe a esta Secretaria de Salud Mental y Adicciones los Talleres que se realizan y dependen del Ministerio de Educación y Cultura, pase para su conocimiento y cumplido vuelva a esta Secretaria.

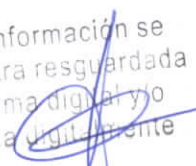
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION MARTINEZ PEDRO
PABLO
Gobierno de Tierra del Fuego

16/09/2021 10:05

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente





“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Ushuaia, 16 de Septiembre de 2021.-

Letra: H.D.D.- S.S.M y A.

SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Me comunico con Uds, a fin de responder lo solicitado por
Orden N° 2. Los talleres que se realizan en esta Institución son los detallados a continuación:

- "Artes Plásticas y Reciclado", realizado por la tallerista LUJAN, Analía, los días Lunes de 10:00hs a 12:00hs
- "Literatura", realizado por la tallerista GIOIA, Sandra, los días Martes de 10:00hs a 12:00hs
- "Lenguaje Textil", realizado por la tallerista QUALLIO, Elizabet, los días Miércoles y Jueves de 13:00hs a 15:00hs
- "Canto", realizado por la tallerista ESCOBAR, Natalia, los días Jueves de 10:00hs a 12:00hs
- "Radioteatro", realizado por la tallerista LERARIO, Victoria, un solo Miércoles al mes de 10:00hs a 12:00hs.

A su efecto y trámite a seguir.

Me despido Atte.

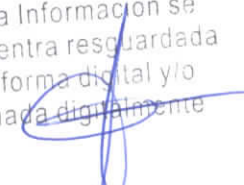
Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Firmado Electrónicamente por
AGENTE LUJAN ALEJANDRA
MARCELA
Gobierno de Tierra del Fuego
Jefa de Unidad Administrativa
16/09/2021 11:57

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is written over the text.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

MINISTERIO DE SALUD

NRO
MS-E-59905-2021

AÑO
2021

FECHA 16/09/2021

INICIADOR

DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

PEDRO PABLO MARTINEZ

EXTRACTO

Tema: Providencia

Detalle: SOLICITA SE DE CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO DESDE ESTA SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DE LOS TALLERES QUE DEPENDEN DEL MINISTERIO DE

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente



“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

[Lugar], [Día] de [Mes] de [Año].-

Nota N° /2021.

Letra:

CAPC-USHUAIA

Remito la presente con carácter de URGENTE, se informe a esta Secretaria de Salud Mental y Adicciones los Talleres que se realizan y dependen del Ministerio de Educación y Cultura, pase para su conocimiento y cumplido vuelva a esta Secretaria.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Esta Información se
encuentra respaldada
en forma digital
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION MARTINEZ PEDRO
PABLO
Gobierno de Tierra del Fuego

16/09/2021 09:57

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL”



USHUAIA LUNES 20 de
SEPTIEMBRE de 2021

Nota N° /2021.

Letra: M. S.

SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

ADJUNTO NOMBRE, HORARIO Y DIAS DE LOS AGENTES DEL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA QUE PRESTAN EN EL C.APC. USH

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Secretaría de Salud Mental y Adicciones

Sr. Pablo Pedro Martínez

Agentes que dependen del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que prestan servicio en CAPC-USH.

- **Cerámica -- Analía Lujan**

Martes 10 a 12 h (todos los martes)

- **Expresión Corporal -- Catalina Varaona**

Jueves 10 a 11:30 h (centro de día) - Jueves 11:30 a 12:30 h (internación)

- **Cestería -- Mabel Perez Millán**

Lunes 10 a 12 h (centro de día)

Viernes 10 a 12 h (internación) - Viernes 17 a 19 h (centro de tarde)

- **Educación Física -- Luciano Rodriguez**

Miércoles 11 a 11:40 h (centro de día)

Martes 18:40 a 19:20 h (centro de tarde) - Martes 18 a 18:40 h (internación)

Sábado 16 a 17:20 h (internación) - 17:30 a 18:50 h (centro de tarde)

- **Tango -- Sergio Garro**

Martes 16:50 a 17:50 h

Jueves 16:50 a 17:50 h


Luis Benítez Administrativo
CAPC-USH

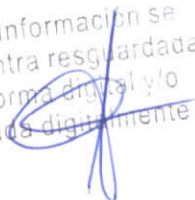
Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

13/10/2021 16:10



Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente



La Ministra de Salud, Dra Judith Di Giglio
tiene el agrado de invitar a usted a la

JORNADA INTERSECTORIAL

"PROBLEMÁTICAS DEL SUICIDIO HOY"

Lunes 13 de Septiembre/ 13:30 Hs

Via  zoom

Link: <https://us06web.zoom.us/j/89801041408?pwd=RXljTzIXMEtKRWpOVzFLVlc3dVNCZz09>

ID de reunión: 989 0104 1408

Código de acceso: 01 02 17

Invita además a un referente (a fin de respetar los protocolos vigentes por COVID) del área a su cargo a participar de la jornada la que se transmitirá en vivo en el SUM del ministerio de salud, San Martín 15, el lunes 13 a las 13:30 hs, siendo el cierre de la misma a las 17:45 hs. Quien además quiera participar podrá hacerlo a través del enlace.



Gobierno de
Tierra de Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Ministerio de
Salud

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"



Lunes 13 de Septiembre

**JORNADA INTERSECTORIAL
"PROBLEMÁTICAS DEL SUICIDIO HOY"
>MESA DE TRABAJO**

www.tierradelfuego.gov.ar



Gobierno de
Tierra de Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Ministerio de
Salud

Destinado a:

- >Profesionales y técnicos de los equipos efectores que integran la mesa Intersectorial
- >Personal de Salud, Agentes Sanitarios, Asesores (asesorías en educación)
- >Otros actores sociales

13:30hs Presentación

·Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián Melella y Ministra de Salud, Dra. Judit Di Giglio

14 hs Breve coffee break

Primera Parte

·Presentación del programa de trabajo de la jornada

Dra. Belen Perosi Gamboa (Jefa Servicio de Adolescencia HRRG)

Lic. David De Piero (Secretario Salud Mental y Adicciones)

14:30 hs Mesa Intersectorial

·Coordina: Lic. María José Esconjaureguy

·Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia:

Lic. Ana Andrade

·Ministerio de Salud

>Servicio de Adolescencia HRRG: Dra. Belen Perosi

>Secretaria de Salud Mental y Adicciones: >Dra. Verónica Bonavita (presentación programa)

·Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

>Dirección Provincial de políticas socio-educativas: Francisco Fink

·Ministerio de Jefatura de Gabinete

> Subsecretaría de juventudes: Federico Velázquez

15:30 hs Servicio de Adolescencia del H.R.R.G

-“Lineamientos de Abordaje Integral el Suicidio en las Adolecencias”

(elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación y la Dirección de Adolecencias y Juventudes) Dra. Ma. Belén Perosi Gamboa

-“El Suicidio en la consulta de Salud Mental”

Dra. Ma. Candela Sanchez

16:30 hs Coffee break



Gobierno de
Tierra de Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Ministerio de
Salud

Segunda parte

15:30 Hs Mesa Red Territorial Local

Coordina Pedro Vedia Subsecretario de Participación Comunitaria Territorial

- >Municipalidad de Río Grande, Dirección de Salud Mental y Adicciones: Lic. Andrea Manavela,
- >Desarrollo Humano de Nación: Lic. Homero Cymes
- >Asociación Civil Ayudar a un Tercero: Fresia Vera,
- >Asociación Civil Santa Mónica - Hogares de Cristo: María Paz
- >Iglesia "hay vida en Jesus Zona Sur": Pablo Martín Corani
- >Asociación Por una Real Inclusión: Gabriela Medina

17:45 hs Palabras de cierre



Gobierno de
Tierra de Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Ministerio de
Salud

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

13/10/2021 16:10

1º Modulo

Programa Capacitación Conjunta Redes Interinstitucionales

ABORDAJE DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

Destinado a
efectores de salud

1er Encuentro > Modalidad Virtual
Jueves 23-9 de 14 a 15:30 hs

2do Encuentro > Modalidad Presencial
Jueves 21-10 de 14 a 15:30 hs

Inscripciones hasta el **21/9**
por **Google Form**



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Gobierno de
Tierra de Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Ministerio de
Desarrollo
Humano

Ministerio de
Salud



Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

13/10/2021 16:11

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20127
FECHA 6 OCT 2020

Marcos S. ANIBALDI
Director Dep. Adm. y Registro
D.G.O.C. y R.-S.I. y F.



**CONTRATO DE LOCACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA FUNDACIÓN ISALUD**

(E.E. M.S.-E-17675-2020)

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "**La Provincia**", y por la otra la FUNDACIÓN ISALUD, con domicilio legal en la calle Venezuela N° 925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicepresidente, el señor Atilio Armando SAVINO, D.N.I. N° 5.223.595, quien suscribe "*ad referendum*" del Consejo de Administración, en adelante "**La Fundación**", conjuntamente denominados "**Las Partes**", acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación en el marco del Convenio de Marco de Cooperación registrado bajo el N° 19288, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1850/19 y conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Fundación, se compromete a otorgar capacitación destinada a CIEN (100) Agentes Sanitarios y/o Profesionales de la Salud de **La Provincia**, mediante la implementación del "*Programa de Asistencia Técnica para el Mejoramiento del Sistema de Atención Primaria de la Salud*", cuyos contenidos se detallan en Anexo I que forma parte integrante del presente. - - - -

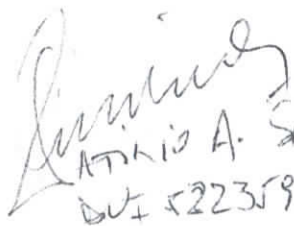
SEGUNDA: La Provincia, abonará a La Fundación la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000.-), pagadera bajo la siguiente modalidad:

- ✓ CUARENTA POR CIENTO (40%) al momento de la entrega y aprobación del Plan de Trabajo y obra mencionada en la Cláusula PRIMERA, objeto de la presente contratación.
- ✓ SESENTA POR CIENTO (60%) restante será abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-) cada una. - - - - -

TERCERA: La Fundación se compromete a emitir las correspondientes Facturas a nombre del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, emitiendo conjuntamente el correspondiente Recibo, conforme procedimiento de normativa de aplicación. -

CUARTA: A los fines de cumplimentar con lo establecido en la Cláusula PRIMERA del Convenio Marco de Cooperación N° 19288, se designa como responsable para el seguimiento del presente Convenio al Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de **La Provincia**, o cargo que lo reemplace en un futuro con idéntico objeto. - - - - -

QUINTA: El presente Convenio estará vigente durante el término que dure la cursada del Programa de Asistencia Técnica para el Mejoramiento del Sistema de Atención Primaria de la Salud, incluyendo el dictado de clases y los trámites administrativos previos y posteriores. - - - -


ATILIO A. SAVINO
D.N.I. 5223595


Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

G. T. F.

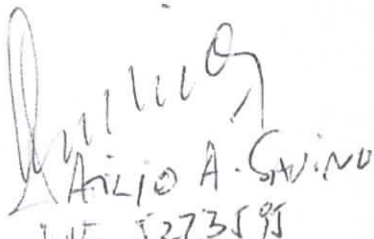
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20.127
FECHA 6 OCT 2020

Marcos B. ANIBALDI
Director Deso. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

SEXTA: La Provincia y La Fundación manifiestan conocer la política de reintegros, baja, suspensión de cursos, puesta en conocimiento por La Fundación al momento de presentar los presupuestos del Programa y se comprometen a comunicar tales condiciones a los Agentes Sanitarios y/o Profesionales de la Salud, alcanzados por el presente. -----

SÉPTIMA: Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente Convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, Las Partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados en el exordio. -----

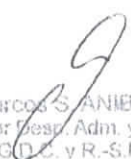
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes Octubre del año 2020.-


Anilio A. Gwyno
L.N. 5223595


Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20127
FECHA 66 OCT 2020


Marcos S. ANIBALDI
Director Despl. Adm. y Registro
D.O.D.C. y R.-S.L. y T.

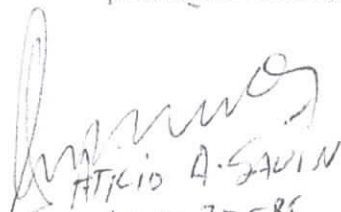
ANEXO I – CONTRATO DE LOCACIÓN

A) CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD:

1. Sistemas de Salud. Historia de la A.P.S.
2. Trabajo en Equipo.
3. Participación Comunitaria.
4. Abordaje individual, familiar y comunitario.
5. Determinantes de la Salud.
6. Epidemiología.
7. Inmunizaciones.
8. Control del Niño Sano.
9. Salud de la Mujer.
10. Educación para la Salud.
11. Enfermedades Crónicas.
12. TBC y VIH.
13. Medio Ambiente.
14. Salud Escolar.
15. Salud Mental: Adicciones – Violencia Familiar.
16. Zoonosis.
17. Seguridad Alimentaria.
18. Prevención de Accidentes.
19. Evaluación Continua de Procesos y Resultados Sanitarios.

B) METODOLOGÍA:

- Encuentros Virtuales: Serán diarios de lunes a jueves.
- Actividades Prácticas: Consignas que orientan al estudiante sobre aspectos destacados de los Encuentros Virtuales que deberán ampliar a través de búsqueda de bibliografía y el intercambio con pares. Los días viernes se subirán a la plataforma virtual, las actividades que serán individuales y grupales.


ATILIO A. SAVINO
DNI 5223595


Dra. Judith GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

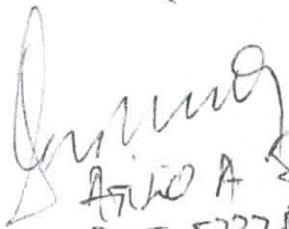
BAJO N° 20127

FECHA 6.6.OCT.2020

Marcos S. ANIBALDI
Director Desap. Adm. y Registro
D.G.O.C. y R.-S.L. y T.

C) CARGA HORARIA:

- Encuentros Presenciales: De lunes a jueves, con una suma de doscientas veinticuatro (224) horas distribuidas en catorce (14) semanas.
- Espacios Prácticos: Los días viernes con una suma de setenta y seis (76) horas distribuidas en catorce (14) semanas.
- El total de horas que deberá cumplir cada Agente Sanitario, será de trescientas (300) horas distribuidas en catorce (14) semanas.


ANÍBAL A. SAVINO
DNI 52230951



Dra. Judit D. GISLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

13/10/2021 16:11

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

MINISTERIO DE SALUD

NRO
MS-E-54296-2021

AÑO
2021

FECHA 24/08/2021

INICIADOR
SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
DAVID JAVIER ALEJANDRO DE PIERO

EXTRACTO

Tema: Carátula

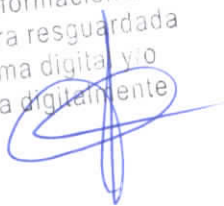
Detalle: Creación de Programas en la Secretaria de Salud Mental y Adicciones

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO DE PIERO DAVID JAVIER
ALEJANDRO
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO de Salud Mental y
Adicciones



Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente





“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Ushuaia, 24 de agosto de 2021

Dra. Judith DI GIGLIO

Sra. Ministro de Salud:

Me dirijo a Usted, a los fines de hacerle llegar el proyecto para la creación de programas que considero conveniente acompañen el trabajo que se viene realizando en la Secretaria de Salud Mental y Adicciones a mi cargo, coordinando y propiciando acciones que permitan a la población el acceso y la asistencia en salud mental con base en la comunidad.

Por ello es que solicito tenga a bien autorizar la creación de los programas allí descriptos, los cuales enuncio al pie, remitiendo el presente a la Dirección General de Administración MS.

- *Programa Provincial “Abordaje de la problemática del suicidio”
- *Programa Provincial “Prevención y Contención Social del Consumo Problemático de Drogas y Alcohol”
- *Programa Provincial “Redes de Asistencia Comunitaria en APS USHUAIA”
- *Programa Provincial “Redes de Asistencia Comunitaria en APS TOLHUIN”
- *Programa Provincial “Acceso a Derechos en Salud Mental de Poblaciones Vulnerables”

Lic. David DE PIERO

Sec. de Salud Mental y Adicciones

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente



Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO DE PIERO DAVID JAVIER
ALEJANDRO
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO de Salud Mental y
Adicciones

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned over the digital signature text.



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

*SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y
ADICCIONES*

PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS - 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Programa Provincial “Abordaje de la problemática del suicidio”

Objetivo: Asistir a la Secretaría de Salud Mental y Adicciones en sus incumbencias establecidas en la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130, Ley de adhesión Provincial N°1052 y decretos reglamentarios, realizando acciones tendientes a la investigación, prevención, capacitación e implementación de protocolos de asistencia específicos en torno a la problemática del suicidio y acorde a los requerimientos sanitarios de la provincia. Se deberá establecer una planificación y cronograma de trabajo con acciones concretas dentro del marco establecido, acorde a las necesidades sanitarias de la población y siguiendo los lineamientos de gestión. Para ello debe considerarse:

La constitución del equipo de trabajo debe establecerse de manera interdisciplinaria e intersectorial, considerando aquellos sectores de contacto directo con la temática, como ser Educación, Desarrollo Humano, Fuerzas de Seguridad, Derechos Humanos, etc., incluyendo el trabajo que se viene realizando desde la mesa intersectorial a nivel provincial sobre la problemática

Relevar el estado de situación de la problemática a nivel provincial y monitoreo del mismo.

Considerar la priorización de las poblaciones en estado de vulnerabilidad y particularmente la niñez y adolescencia

Desarrollar programas de sensibilización de la población, en conjunto con los actores intervinientes, los medios de comunicación y prensa de Gobierno.

Desarrollar programas de capacitación específicos para los diferentes efectores del sistema de salud, como así también para el ámbito educativo y todo sector que pudiera intervenir en la detección o prevención de casos

Promover y fortalecer la creación de redes entre los diferentes sectores sociales tanto para la detección como para la contención.

Crear un sistema de registro de intentos de suicidios, suicidios cometidos acorde a lo establecido en ley regulatoria.

Articular con los diferentes programas de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones para las acciones específicas.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Programa Provincial “Prevención y Contención Social del Consumo Problemático de Drogas y Alcohol”

Objetivos: asistir a la Secretaría de Salud Mental y Adicciones en sus incumbencias enmarcadas en la Ley de Salud Mental N° 26.657 centrada en la construcción de lazos sociales y mejoramiento de la calidad de vida articulado ello con las distintas áreas públicas y privadas, acciones referidas al consumo problemático centradas en:

Planificación, implementación y acompañamiento en estrategias preventivas integrales e investigación específica.

Capacitación mediante acciones integrales que permitan la orientación de los equipos interdisciplinarios e intersectoriales.

Que teniendo en cuenta la Ley N° 26.934 Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos en referente a lo plasmado en su artículo 3° en lo que respecta a sus objetivos generales.

Establecer medidas preventivas tomando como referencia la Ley 24.788, Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo.

Realizar un cronograma de acciones de trabajo y su ejecución, con criterio interdisciplinario e intersectorial.

Confeccionar campañas de difusión masiva para la población general.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Programa Provincial “Redes de Asistencia Comunitaria en APS USHUAIA”

Objetivos: asistir a la Secretaría de Salud Mental y Adicciones en sus incumbencias enmarcadas en la Ley de Salud Mental N° 26.657 y la ley N° 25.421 coordinando y propiciando acciones que permitan a la población el acceso y la asistencia en salud mental con base en la comunidad. Ello a través de una planificación y cronograma de acciones desde el ámbito de APS local y en base a los lineamientos de la Secretaría de SMYA. Para ello se debe considerar:

Relevar necesidades sanitarias locales y estado de situación, estableciendo prioridades en base a los lineamientos de gestión.

Desarrollar estrategias de trabajo que tiendan a la inclusión, promoción y autonomía de los usuarios.

Desarrollar y/o fortalecer dispositivos acordes a los requerimientos poblacionales y dentro de la lógica de APS, que incluye tanto los dispositivos ambulatorios, domiciliarios, grupos terapéuticos y/o de orientación y dispositivos intermedios, acorde a lo establecido en el marco de ley.

Promover el abordaje interdisciplinario e intersectorial, generando mecanismos de interacción para ello.

Establecer lineamiento y planificaciones para la capacitación y supervisión de los equipos de trabajo, como así también de otras áreas, ello en el marco de la intersectorialidad.

Realizar actividades de promoción, sensibilización y formación sobre la temática, destinado a la población general, asociación de familiares, etc.

Realizar relevamientos y análisis de recursos humanos disponibles, necesidades de incorporación y distribución de los mismos en base a los requerimientos locales.

Articular de manera activa con los diferentes programas dependientes de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Programa Provincial “Redes de Asistencia Comunitaria en APS TOLHUIN”

Objetivos: asistir a la Secretaría de Salud Mental y Adicciones en sus incumbencias enmarcadas en la Ley de Salud Mental N° 26.657 y la ley N° 25.421 coordinando y propiciando acciones que permitan a la población el acceso y la asistencia en salud mental con base en la comunidad. Ello a través de una planificación y cronograma de acciones desde el ámbito de APS local y en base a los lineamientos de la Secretaria de SMyA. Para ello se debe considerar:

Relevar necesidades sanitarias locales y estado de situación, estableciendo prioridades en base a los lineamientos de gestión.

Desarrollar estrategias de trabajo que tiendan a la inclusión, promoción y autonomía de los usuarios.

Desarrollar y/o fortalecer dispositivos acordes a los requerimientos poblacionales y dentro de la lógica de APS, que incluye tanto los dispositivos ambulatorios, domiciliarios, grupos terapéuticos y/o de orientación y dispositivos intermedios, acorde a lo establecido en el marco de ley.

Promover el abordaje interdisciplinario e intersectorial, generando mecanismos de interacción para ello.

Establecer lineamiento y planificaciones para la capacitación y supervisión de los equipos de trabajo, como así también de otras áreas, ello en el marco de la intersectorialidad.

Realizar actividades de promoción, sensibilización y formación sobre la temática, destinado a la población general, asociación de familiares, etc.

Realizar relevamientos y análisis de recursos humanos disponibles, necesidades de incorporación y distribución de los mismos en base a los requerimientos locales.

Articular de manera activa con los diferentes programas dependientes de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Programa Provincial “Acceso a Derechos en Salud Mental de Poblaciones Vulnerables”

Objetivos: asistir a la Secretaría de Salud Mental y Adicciones en sus incumbencias enmarcadas en la Ley de Salud Mental N° 26.657 propiciando acciones específicas para garantizar el derecho de acceso a los Sistemas de Salud Mental y sus diversas formas de intervención a aquellos sectores poblacionales que por circunstancias jurídicas, económicas, sociales, de género, etarias, etc., se encuentren restringidas para ello, como ser población en contexto de encierro, víctimas de violencia de género, etc.. Para tal fin se debe desarrollar un programa de acciones específicas en base a cada población objeto, a fin de garantizar el acceso a la asistencia, prevención y promoción en Salud Mental, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de SMYA. Para ello debe considerarse:

Detectar y definir poblaciones que se encuentren en situación de vulnerabilidad, determinando factores y condiciones que enmarcan la situación.

Desarrollar mecanismos de articulación con la red asistencial a fin de garantizar el acceso a los mismos.

Promover y desarrollar espacios específicos para la promoción y contención de las problemáticas consignadas en la población, como ser grupos de orientación, actividades de promoción, talleres, etc..

Promover el trabajo interinstitucional a fin de favorecer el acceso a los diferentes derechos de los usuarios, vivienda, trabajo, justicia, salud, etc..

Articular con los diferentes programas de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones para las acciones específicas.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Programa Provincial “Investigación Médica y Científica de uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados”

Asistir al Ministerio de salud, por intermedio de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, en el desarrollo de un programa de trabajo con acciones específicas para la implementación de la Ley Nacional N.º 27.350 “Investigación Médica y científica de uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados”, sus decretos reglamentarios, la Ley Provincial N° 1277 y sus modificatorias, como así también sus decretos reglamentarios. Para tal fin se debe desarrollar un plan de acciones en el marco de la normativa vigente y considerando:

Promover acciones orientadas a garantizar el acceso y derecho a la salud

Generar un registro Provincial en articulación con el Registro Nacional

Generar Capacitación continua para Profesionales de la Salud

Establecer guías de Asistencia, tratamiento y accesibilidad y de trazabilidad y control de calidad

Desarrollar espacios de investigación de los fines terapéuticos y científicos de la Planta de Cannabis y sus derivados.

Fomentar la participación de los Pacientes y sus Familiares para que aporten sus experiencias y los métodos usados con fines medicinales.

Trabajar en forma conjunta con las ONG Provinciales para generar un mejor acompañamiento a los Pacientes que se encuentren registrados.

Promover medidas de concientización para la población en general



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Programa Provincial “Observatorio en Salud Mental y Adicciones”

Objetivo: Asistir a la Secretaría de Salud Mental y Adicciones desarrollando un sistema de recolección, monitoreo, consolidación y análisis de información de las diferentes problemáticas sanitarias en Salud Mental y Adicciones, consignadas en la población de la provincia, como así también de los efectores públicos, privados y ONG que integren la red sanitaria en la temática. Ello con basamento científico y en coordinación con el “Observatorio Argentino de Drogas” dependiente de la SEDRONAR y el “Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Salud Mental y Adicciones” dependiente de la **DNSMyA**. La información obtenida servirá de insumo para la orientación en las políticas del área y la toma de decisiones. A tal fin se deberá desarrollar acciones de trabajo que considere:

La conformación de un equipo de trabajo técnico interdisciplinario.

Coordinar acciones con las entidades nacionales vinculadas al tema.

Considerar la información local ya consolidada de otras fuentes.

Establecer criterios basados en una epidemiología comunitaria.

Fomentar la investigación con la información obtenida, referido a las problemáticas locales.

Propiciar lazos de trabajo con entidades académicas y de investigación.

Brindar mecanismos de acceso a la información obtenida.

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO DE PIERO DAVID JAVIER
ALEJANDRO
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO de Salud Mental y
Adicciones



Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

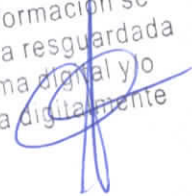
A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the text of the digital signature notice.

Autorizado. Continuar trámite.

Dra. Judit Di Giglio

Ministro de Salud.

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente





“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Ushuaia. 6 de Septiembre de 2021

SIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA-MS

LIC. ROSA GUERRA

Por la presente se adjunta a continuación enmienda del listado de PROYECTO DE PROGRAMAS requeridos oportunamente desde esta Secretaría para su creación, ya que los que figuran en orden 2 del presente expediente, poseen omisiones, como así también se introducen algunos cambios en las denominaciones, sin perjuicio de los objetivos desarrollados en orden 3.

- Programa Provincial Abordaje de la Problemática del Suicidio
- Programa Provincial Prevención y Contención Social del Consumo Problemático de Drogas y Alcohol
- Programa Provincial Acceso a Derechos en Salud Mental de Poblaciones Vulnerables
- Programa Redes de Salud Mental en APS Ushuaia
- Programa Redes de Salud Mental Comunitaria Tolhuin
- Programa Provincial Observatorio en Salud Mental y Adicciones
- Programa Provincial Investigación Médica y Científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados

Lic. David De Piero

Secretario de Salud Mental y Adicciones

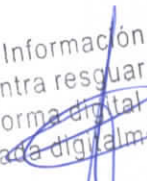
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
MINISTRO DI GIGLIO JUDIT JESICA
Gobierno de Tierra del Fuego

25/08/2021 11:26

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente



SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

SE REMITE RESOLUCION M.S N° 001179/21, A FIN DE INCORPORAR EN EL ANEXO I DE LA RESOLUCION M.S N° 40/20, LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 6° DEL DECRETO PROVINCIAL N° 4537/19 Y DE LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS. A FIN DE SU CONOCIMIENTO, NOTIFICACION Y CUMPLIDO GIRESSE A LA DIRECCION DE GESTION DE ESTRUCTURAS.

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

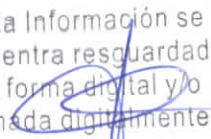


Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO DE PIERO DAVID JAVIER
ALEJANDRO
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO de Salud Mental y
Adicciones

Firmado Electrónicamente por
MINISTRO DI GIGLIO JUDIT JESICA
Gobierno de Tierra del Fuego

06/09/2021 12:09

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente





Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 08 SEP 2021

VISTO el Expediente MS-E-54296-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación de Programas que se desarrollarán bajo la órbita de la Secretaría de salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución M.S. N° 40/20, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° del Decreto Provincial N° 4537/19, la suscripta estableció los Programas a ejecutar en el ámbito del Ministerio de Salud, a partir del día 17 de diciembre de 2019.

Que en función de lo expresado precedentemente, resulta necesario incorporar en el Anexo I de la citada Resolución, los Programas que se desarrollarán bajo la órbita de la Secretaría de salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 17° y Decreto Provincial N° 4495/19 y su similar N° 05/20.

Por ello:

**LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el Anexo I de la Resolución M.S. N° 40/20, los Programas que se desarrollarán bajo la órbita de la Secretaría de salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, conforme se establece en el Anexo I de la presente, en el marco de lo previsto en el artículo 6° del Decreto Provincial N° 4537/19 y de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincial y archivar.

001179

RESOLUCION M.S. N°

/21.-

M.S
Ep

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

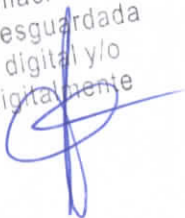
Walter GARDENAS ALVARO
Division Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judith DIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION CARDENAS
ALVARADO WALTER FABIAN
Gobierno de Tierra del Fuego

09/09/2021 11:27

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be the name 'Walter Fabian Alvarado Cardenas'.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001179

ANEXO I - CDE. RESOLUCIÓN M.S. N°

 /2021.-

SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

- Programa Provincial Abordaje de la Problemática del Suicidio
- Programa Provincial Prevención y Contención Social del Consumo Problemático de Drogas y Alcohol
- Programa Provincial Acceso a Derechos en Salud Mental de Poblaciones Vulnerables
- Programa Redes de Salud Mental en APS Ushuaia
- Programa Redes de Salud Mental Comunitaria Tolhuin
- Programa Provincial Observatorio en Salud Mental y Adicciones
- Programa Provincial Investigación Médica y Científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados

M.S
Flp

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

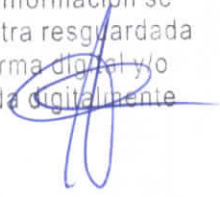
Walter CASDENAS ALVAREZ
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judith DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

13/10/2021 16:12

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned over the text 'firmada digitalmente'.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20068
FECHA 07 SEP 2020

Marcos S. ANIBALDI
Director Depto. Adm. y Registro
D.G.C. y R.-S.L. y T.

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL
REENCONTRÁNDONOS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS.-**

Entre la Asociación Civil Reencontrándonos (en adelante denominado "LA ASOCIACIÓN") con domicilio legal en calle Kuanip N° 841 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Stella Maris LA VENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de Presidente de esa institución, por una parte y, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISALAS DEL ATLANTICO SUR. (en adelante LA PROVINCIA) con domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, representado en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, por la otra, Y CONSIDERANDO:

Que la asociación civil "Reencontrándonos" tiene como objetivo principal la atención, tratamiento y/o internación y la rehabilitación para la recuperación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con internación voluntaria e involuntaria, para la reducción del riesgo o daños derivados del consumo problemático de sustancias, así como en la prestación de la terapia y capacitación ocupacional necesarias para su posterior reinserción familiar, social y laboral, en el ámbito de la Provincia.

Que el consumo de drogas es una problemática que ha estado y está cada vez más presente en nuestra sociedad y es el Estado quien debe garantizar a la comunidad la posibilidad de salir de este flagelo que no discrimina clases sociales.

Que dicha Institución hoy carece de un respaldo económico para el normal y regular sostenimiento de su actividad y demás compromisos asumidos, sustentándose en el otorgamiento de Subsidios y los aportes provenientes de los convenios que por Ley las Obras Sociales, a través de los organismos competentes, deben suministrar; ello, sin perjuicio de sufrir las mismas problemáticas y vicisitudes que el sistema de salud pública representa.

Que los objetivos y la función que en la actualidad desarrolla dicho centro preventivo asistencial, requieren necesariamente del apoyo y sostenimiento estatal a los fines de la continuidad de ese vital e importante servicio de salud para la comunidad fueguina, en razón de constituir uno de los pocos organismos que brinda esa contención terapéutica, la cual se encuentra en constante y creciente demanda.

Que, en ese aspecto, la Provincia viene trabajando en mejorar la calidad y condiciones de los servicios que se prestan en dicha institución y, para ello, celebró mediante el Convenio registrado bajo el Nro. 18759 del 25/10/2018 un acuerdo para la ejecución de la obra "Construcción del Centro Preventivo Asistencial Asociación Civil Reencontrándonos - Ushuaia" ratificado por el Decreto Provincial N° 702/19; en esa oportunidad, la Asociación se comprometió, a cambio de la construcción y entrega en dominio del inmueble referido, a brindar atención en sus distintos dispositivos de tratamiento, sin costo alguno a personas sin obra social, de cualquier ciudad de la provincia, que sean derivadas por las áreas del Gobierno Provincial hasta un tope máximo de no podrá superar el 50% de la capacidad de los mismos.

○

○

Que en ese contexto, recientemente y mediante formal Acta de Entrega de llaves celebrada en fecha 03/07/2020, la representante de la referida Asociación recibió, para su puesta en funcionamiento, el edificio sito en calle Bahía Agradable N° 1253 ubicado en el Barrio Malvinas Argentinas, erigido con fondos de la Provincia según el Expte. Nro. 10280/16 caratulado "Construcción del Centro Preventivo Asistencial Asociación Reencontrándonos - Ushuaia", que cuenta con espacios de internación, con una amplia cocina que permite el desarrollo de talleres a lo largo del tratamiento de las personas que serán asistidas en dicho lugar y que no solo podrán contar con la correspondiente atención médica sino también realizar otras actividades orientadas a la resocialización y reinserción social.

Marcos ANIBALDI
Director Desar. Actin. y Registro
D.G.P.C. y R.S.L. y T.

Que para el sostenimiento de esa infraestructura y, la consecución de los objetivos trazados por las partes, es necesario establecer un mecanismo de asistencia no solo con el aporte económico que se brinda con la subvención estatal sino que, además, resulta menester efectuar el apoyo técnico y profesional correspondiente por parte de la Provincia, con la finalidad de lograr que se preste el adecuado servicio a la comunidad.

Que en esa inteligencia, a través del Ministerio Jefatura de Gabinete, se dispondrán fondos a los efectos de colaborar con la asistencia de los gastos que demande la contratación de personal administrativo u operativo que preste servicios en el Centro Asistencia con el objeto de dotar a esa Entidad de los recursos necesarios para la adecuada implementación de políticas preventivas en materia de adicción, la realización de capacitaciones y programas orientadas a la recuperación de los pacientes que transiten por esa comunidad terapéutica.

Que el Art. 4° de la Ley Nacional 26.657 dispone que "las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la aludida ley en su relación con los servicios de salud".

Que el Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad debiendo para ello, establecer una regulación integral y articular mecanismos necesarios para prevención contra la drogadicción, combatir su origen y consecuencias y atender integralmente la rehabilitación, conforme lo dispone el art. 53° de la Constitución Provincial.

Que, por las consideraciones que anteceden, las partes convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se sujetara a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Las partes de común acuerdo se comprometen a establecer un marco general de cooperación y asistencia institucional, de conformidad a los objetivos y funciones propias de cada organismo, con el propósito de generar el ámbito adecuado para la gestión de las mejoras y el fortalecimiento de una comunidad terapéutica en el ámbito de la Provincial que propenda a la consecución de la reducción del riesgo o daños derivados del consumo problemático de sustancias, así como en la prestación de la terapia y capacitación ocupacional necesarias para la posterior reinserción familiar, social y laboral, de los pacientes en recuperación. -----

SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS Y MATRIZ DE TRABAJO.

Las partes convienen que, de acuerdo a la capacidad instalada, los recursos existentes, la cantidad de residente que se encuentren transitando por la comunidad terapéutica en su sede como, así también, de la demanda que se vaya generando a raíz de las problemáticas del consumo LA PROVINCIA aportara una suma fija durante el plazo de vigencia del presente convenio destinado a atender los gastos que demande la contratación de personal que realice tareas de índole administrativa y operativa en la nueva sede donde funcionara el Centro Preventivo Asistencial de

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 20068

FECHA 07 SEP 2020

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FOLIO Nº 20068
FECHA 07 SEP 2020

Marcelo S. ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

LA ASOCIACIÓN. En razón de ello, esta última se compromete a justificar documentadamente y de manera mensual el gasto incurrido a tales efectos e informar sobre las tareas asignadas como el desempeño del personal.-----

TERCERA: CESION DE USO DE INSTALACIONES.

LA ASOCIACION, se compromete a ceder en uso gratuito a favor de LA PROVINCIA, los espacios específicos del Centro Preventivo Asistencial para la realización de talleres, conferencias, capacitaciones del personal profesional y actividades afines sobre la problemática del consumo de drogas, cuando la misma sea requerida por el Ministerio de Salud.

Por su parte, LA PROVINCIA asume el compromiso de organizar esas actividades, con el conocimiento y consenso de LA ASOCIACIÓN, además de la antelación suficiente, para respetar y hacer respetar por sus agentes y funcionarios las pautas de convivencia de la sede del Centro Preventivo Asistencial, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones y al correcto comportamiento el que se ajustará en un todo a las reglas de cortesía y buenas costumbres.

Asimismo, las partes declaran que la cesión de uso de espacios convenido en la presente, no sustituye, reemplaza y/o modifica el porcentual pautado para el uso de los dispositivos de tratamiento que desarrolle LA ASOCIACIÓN -sin costo alguno- en relación a las personas que no cuenten con una obra social de cualquier ciudad de la Provincia, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Segunda y Quinta del Convenio registrado bajo el N° 18759 de fecha 25/10/18.-----

CUARTA: COMPROMISOS EN MATERIA DE INTERVENCIONES.

LA ASOCIACIÓN se compromete, a solicitud de LA PROVINCIA, a poner a disposición todos los recursos existentes y dispositivos que se implementen en las instalaciones del Centro Asistencial utilizando con amplitud o flexibilización los criterios de admisión que resulten necesarios, como en los casos que a requerimiento de los Juzgados de Familia de la Provincia sea necesario el abordaje, internación y/o residencia de pacientes cuyo diagnóstico presuntivo corresponda a consumo problemático de sustancias. En todos los casos, la admisión y evaluación será definido por el equipo terapéutico de LA ASOCIACIÓN considerando y articulando con LA PROVINCIA la prioridad que representa la demanda de los grupos sociales más vulnerables y una adecuada política sanitaria de contención, acorde a los lineamientos establecidos en la Ley de Salud Mental.-----

QUINTA: DESEMBOLSOS. Los gastos que se generen por aplicación del presente Convenio Marco y para solventar los gastos correspondientes al pago de servicios, sueldos, honorarios de profesionales que allí prestan tareas garantizando, por otro lado las erogaciones de insumos básicos destinados al financiamiento mensual de LA ASOCIACIÓN, calculados a implementarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2020 y para enero del 2021 se establecen en la suma mensual total de Pesos Cuatro Millones Cien Mil con 00/100 (\$ 4.100.000,00), el que tendrá carácter de subvención. Dicho importe será efectivizado en cinco pagos de Ochocientos Véinte Mil con 00/100 (\$ 820.000,00), discriminados de la siguiente manera: una suma de pesos Setecientos Mil Con 00/100 (\$700.000,00) para atender los gastos de funcionamiento del Centro Asistencial y un importe de Pesos Ciento Veinte Mil Con 00/100 (\$120.000,00) que será aplicado al gasto que demande la contratación de nuevo personal administrativo u operativo; todo ello, durante el periodo señalado y a nombre de la Asociación Civil Reencontrándonos, Personería Jurídica N° 718, C.U.I.T. N°. 30-70787856-4. El desembolso convenido en el presente será depositándolo en la Cuenta Corriente N° 18101296-00, del Banco de Tierra del Fuego, quien dentro de los SESENTA (60) días de percibido, deberá presentar la

rendición correspondiente ante la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, conforme lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-----

Los demás desembolsos que correspondan al período de vigencia establecido en la Cláusula Decima podrán ser prorrogados y/o actualizados a partir del mes de febrero 2021, atendiendo a las necesidades que surjan de la demanda social que representa la problemática del consumo en la Provincia y las adecuaciones presupuestarias que tuviera que realizar LA PROVINCIA conforme el ejercicio fiscal 2021 y serán establecidas mediante acta en los términos de la Cláusula Novena.---

SEXTA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. CONFIDENCIALIDAD.

LA ASOCIACIÓN se compromete a presentar reportes e informes parciales sobre la marcha del presente convenio y la gestión de la institución en lo que atañe a la inversión de los desembolsos comprometidos por LA PROVINCIA, relevamientos y diagnósticos efectuados sobre la situación del Centro Asistencial para atender a la problemática del consumo en la Provincia, y las acciones necesarias a seguir para corregir los inconvenientes detectados e instrumentar un abordaje inter institucional e interdisciplinario. Los mismos serán remitidos cada dos meses a la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia. Asimismo, los efectos del eficaz cumplimiento del presente "LA ASOCIACIÓN", proveerá a "LA PROVINCIA" a través de los organismos que determine el Ministerio de Salud la información que se le solicite y se encuentre disponible en su base de datos, en el estado que se encuentra al momento de la entrega, ya sea en soporte papel o soporte magnético a solicitud de los responsables de esa institución.

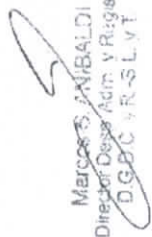
Los datos de cualquier índole que, en razón del presente Convenio, sean objeto de intercambio entre las Partes, deberán ser suministrados en forma directa, y serán sólo los necesarios, adecuados y pertinentes para el cumplimiento de los cometidos asignados por el ordenamiento jurídico vigente. Las Partes se comprometen a efectuar su tratamiento de acuerdo con lo dispuesto, por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326, su respectiva reglamentación y la Ley Nacional N° 26.529.

La información precitada sólo podrá ser entregada a quienes las Partes designen al efecto. En caso de resultar éstos reemplazados o sustituidos, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente a la otra Parte con una razonable antelación.

Sin perjuicio de lo expuesto, se mantendrá vigente la obligación de confidencialidad de la información prevista para el presente acuerdo por un período de un (1) año desde su finalización.---

SEPTIMA: AUTONOMIA DE LAS PARTES: El presente Convenio Marco no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que ello impida la continuidad del presente. Ambas partes mantienen su autonomía jurídica y administrativa. El presente convenio no se interpretará en el sentido de constitución de sociedad de ningún tipo, sea regular o irregular. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. En consecuencia, ambas partes serán plena y exclusivamente responsables de sus respectivos actos y omisiones.-----

OCTAVA: ACTAS ESPECÍFICAS. Las partes, también podrán establecer procesos de colaboración específicos y por programas a través de la celebración de Actas Específicas Complementarias, donde se determinarán los alcances y objetivos de las tareas conjuntas que definan las partes a tales efectos. Allí se precisarán plazos, obligaciones, facultades y contribución a cargo de cada una de las partes, con ajuste a las normas internas de organización establecidas en sus respectivas esferas.-----


Marcos A. NIBALDI
Director Despl. Adm. y Registro
D.G.P.C. y R.S.L.V.T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20.068
FECHA 07 SEP 2020

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20068
FECHA 07 SEP 2020

Marcelo S. AMBOLDI
Director Desap. Adm. y Registro
D.D.C. R-S.L. y T.

NOVENA: PLAZO Y RESCISION. El presente Convenio comienza a regir a partir del día de su firma y tendrá vigencia por el término de un (1) año, con renovación automática sucesiva por igual lapso, salvo que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a treinta (30) días, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo para ninguna de las partes. Ello, sin perjuicio de los compromisos que se encuentren en curso de ejecución y cuenten con asignación presupuestaria, en cuyo caso las partes de común acuerdo, teniendo en cuenta el espíritu y objetivos que fundamentan el presente, determinarán la forma y medidas necesarias para su mejor terminación.

En caso de incumplimiento, de las clausula Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta, como así también de la clausula Segunda del Convenio registrado bajo el N° 18759 de fecha 25/10/18, LA PROVINCIA intimará por medio fehaciente a LA ASOCIACIÓN, para que en el término de cinco (5) días realice el descargo correspondiente y disponga los medios necesarios a fin de ejecutar los términos pautados, bajo apercibimiento de resolver el presente convenio de cooperación y asistencia. -----

DECIMA: COORDINACIÓN. SUJETOS O REFERENTES RESPONSABLES.

Para los efectos de la ejecución del presente Convenio Marco, las partes designarán a responsables que coordinaran los diferentes aspectos institucionales para la adecuada comunicación y desarrollo de su ejecución. LA PROVINCIA, designará y notificará mediante formal nota de estilo dos responsables entre las jurisdicciones involucradas (Ministerio de Salud de la Provincia y Ministerio Jefatura de Gabinete) en la consecución de los objetivos pautados en el presente.

LA ASOCIACION, estará coordinado por la señora Stella Maris LA VENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de Presidente de esa institución.-----

DECIMO PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.- Las partes podrán en cualquier momento introducir de mutuo acuerdo, por escrito, las modificaciones que estimen necesarias al presente convenio. No obstante las coordinaciones permanentes entre los puntos de contacto para solucionar las dificultades y problemas que se susciten en la aplicación de este instrumento; de forma mensual, cada institución podrá remitir a la otra un informe detallado de las principales dificultades y buenas prácticas detectadas, de manera de optimizar la implementación del presente convenio.-----

DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA-JURISDICCIÓN: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente, como el de sus actas específicas complementarias, las partes se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes. De persistir las mismas, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, constituyendo en este acto sus respectivos domicilios legales indicados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que debieran practicarse por motivo del presente convenio.-----

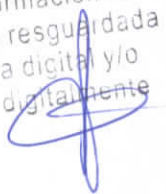
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 01 días del mes de Septiembre del año 2020.-----

STELLA M. LA VENIA LAVAGNA
PRESIDENTE
REENCUENTRO

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por
VARGAS ZAPATA CAROLINA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
07/09/2020 15:15

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned below the digital signature text.

2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO IX - DECRETO N° 1358/21

SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES. Tendrá a su cargo:

Departamento de Administración y Gestión

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES INTEGRADAS EN SALUD MENTAL.

Tendrá a su cargo:

Departamento Administrativo. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa de Programas

División Casas de Medio Camino

Departamento Hospital de día. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa

Unidad Comunitaria

Dirección Centro de Abordaje de Problemáticas de Consumo Ushuaia. Tendrá a su cargo:

División Administrativa. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa

Departamento de Coordinación de Dispositivos. Tendrá a su cargo:

División Dispositivo Comunitario en Salud Mental y Adicciones.

Supervisión Enfermería

División Operadores

División Internación. Tendrá a su cargo:

Unidad Cocina

Dirección de Salud Mental Zona Norte. Tendrá a su cargo:

División Administrativa.

Departamento Centro de Día Ramón Carrillo. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa

División Dispositivos Comunitarios en Salud Mental y Adicciones

G.T.F.

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

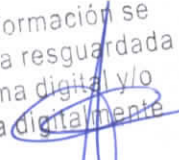
ES COPIA FIEM DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Calle 19 de Abril 3.611 U.T.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

13/10/2021 16:13

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente



División Dispositivo Comunitario en Salud Mental y Adicciones

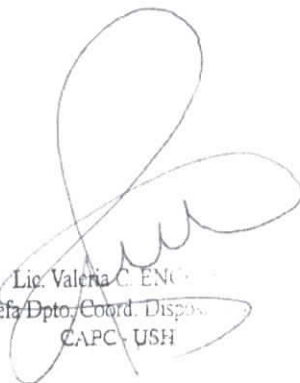
Misión: Garantizar el buen funcionamiento de los dispositivos terapéuticos para el tratamiento de los consumos problemáticos de modalidad ambulatoria, promoviendo prácticas integrales en salud con base en la comunidad conforme a los lineamientos propuestos por la Ley de Salud Mental N° 16.657.

Funciones:

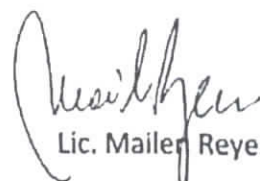
- Coordinar los modos de funcionamiento de los dispositivos de Centro de Día, Centro de Tarde; Grupos Terapéuticos, atención y seguimiento domiciliario en el marco de estrategias de reducción de riesgos y daños, si el equipo tratante evalúa necesario.
- Fortalecer la propuesta ambulatoria que favorezca procesos de reinserción social, educativa y/o laboral de usuarios con problemáticas de consumo que asistan a este centro.
- Evaluar las necesidades de cada usuario a los fines de ofrecer el dispositivo más adecuado para su tratamiento.
- Promover actividades de salud desde una perspectiva colectiva y subjetivante.
- Cogestionar todas aquellas articulaciones intersectoriales para la rehabilitación psicosocial.
- Fomentar la participación de los usuarios en actividades culturales y deportivas por fuera de CAPCUSH ofrecidas por otras entidades gubernamentales o no gubernamentales que puedan beneficiar la recuperación de los usuarios.
- Acompañar en el sostenimiento de los procesos de rehabilitación psicosocial de cada usuario promoviendo su inserción en la comunidad.
- Articular con el resto de los profesionales y agentes efectores de salud de este centro a los fines de ofrecer una atención integral con perspectiva interdisciplinaria.



Dra. María José Frausin
Médica Psiquiatra
M.N.142645 - M.P. 915
Directora CAPCUSH



Lic. Valeria C. ENC
Jefa Dpto. Coord. Dispos.
CAPC - USH



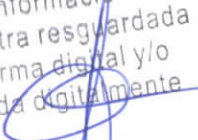
Lic. Mailer Reyes

Jefa de División Dispositivo Comunitario en
Salud Mental y Adicciones

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

13/10/2021 16:13

Esta información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

MINISTERIO DE SALUD

NRO
MS-E-64325-2021

AÑO
2021

FECHA 04/10/2021

INICIADOR

DIRECTORA PROVINCIAL DE REDES INTEGRADAS DE SALUD MENTAL

MARIA MARGOT PINCHEIRA

EXTRACTO

Tema: Carátula

Detalle: -S/ INFORMACION DE INGRESOS PROFESIONALES DE
SALUD MENTAL - CARACTER URGENTE

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente



“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Ushuaia, 4 de Septiembre de 2021

DIRECCION DE INCORPORACIONES

Sra. Riquel, Yanela

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines pueda informar a esta Secretaria los ingresos de personal del área de Salud mental producidos desde enero del corriente hasta la actualidad. Cabe aclarar que dicha información se requiere en carácter de UURGENTE dado que se adjuntara como documentación respaldatoria y dar con ello respuesta a la Resolución N° 158 del Poder Legislativo.

Sin más saluda Atte.

Pincheira, Margot

Directora Provincial de Redes

Integradas en salud Mental

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente



“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

USHUAIA, 07 de octubre del 2021.-

SRA. PINCHEIRA MARGOT

DIRECTORA PROVINCIAL

DE REDES INTEGRADAS EN SALUD MENTAL

Por medio de la presente, se informa personal con ingreso a planta permanente en el área de Salud Mental, desde enero del corriente hasta la actualidad.

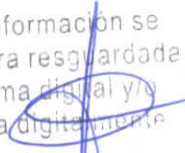
También, se encuentra en curso la convocatoria de 8 Operadores en salud mental, mediante Resolución S.G.A N.º 947/21, para desempeñarse en la Dirección del centro de Abordaje de Problemáticas de Consumo Ushuaia, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones M.S.

Nombre y Apellido	Título	Área
Pablo Esteban HUCK	Psiquiatra	Dpto. de Med. del H.R.R.G.
Cintia BRUNIS	Lic. Psicología	Dir. de Salud Mental y Adicciones.
Patricio ALBA GARCIA	Psiquiatra	Dir. Atención Primaria Zona Sur
Paola CUCINOTA	Psiquiatra	Dir. Atención Primaria Zona Sur
Matias DUARTE	Psiquiatra	Salud Mental HRU
Marianela CASTAÑON	Lic. Psicología	Ramón Carrillo
Nicólas MARTINEZ	Lic. Trabajo Soc	Ramón Carrillo
Candela SANCHEZ	Psiquiatra	Ramón Carrillo
Florencia ROBLES	Lic. Psicología	Ramón Carrillo

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

04/10/2021 13:34

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente





Macarena MIRAGLIO Lic. Psicología Sria. Salud Mental

Saludo, atte.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
AGENTE RODRIGUEZ MARIANA
LUCIA
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION ADMINISTRACION
07/10/2021 12:24

Esta Información se
encuentra respaldada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

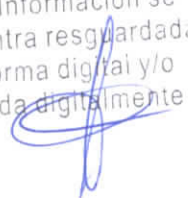
A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

13/10/2021 16:14



Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

A handwritten signature in blue ink, written over the text 'firmada digitalmente'.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE SALUD

“DISPOSITIVO DE INCLUSIÓN HABITACIONAL” PROYECTO

*MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES*

FUNDAMENTO

El Estado Provincial tiene como cometido constitucional garantizar el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad; para ello, le compete implementar la atención en salud con criterio integral: prevención, protección, recuperación, rehabilitación, incluyendo el control de los riesgos biológicos, psicológicos y socioambientales.

Desde la promulgación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 se estableció una reformulación del sistema sanitario asistencial en la problemática. Ello en pos de garantizar el pleno derechos de las personas con padecimiento mental como así también el derecho a la protección de su salud mental, con una base de abordaje integral, que incluya la interdisciplina y la interinstitucionalidad del abordaje integral de su problemática. En ese sentido la legislación prevé que el proceso de atención deberá realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la Atención Primaria de la Salud, implementándose “acciones de inclusión social, laboral y de Salud Mental comunitaria”. Establece que en ningún caso se presumirá riesgo de daño o incapacidad, sin una previa evaluación interdisciplinaria de cada singularidad, y que las acciones deberán orientarse al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales

Dicha ley, en el marco de la redefinición del sistema de salud mental y el reconocimiento de los derechos fundamentales de los pacientes con



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE SALUD

padecimiento mental de algún tipo, promueve dispositivos de atención alternativos a los modelos clásicos de internación psiquiátrica, en concordancia con normativas de referencia en Salud Mental y Derechos Humanos a nivel internacional. El citado plexo normativo centra sus acciones en estrategias comunitarias y en la certeza de que cada persona es -ante todo- sujeto de derechos y por ello no puede quedar excluida de aquellas decisiones que la comprenden.

Entre otros, el Estado reconoce a las personas con padecimiento mental los siguientes derechos: a) a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada; b) a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia; c) a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos; d) a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria; e) a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe; f) a recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso.

Se destaca que la Ley considera la internación "como un recurso terapéutico de carácter restrictivo" que, siendo lo más breve posible, en función de criterios terapéuticos interdisciplinarios, sólo puede llevarse a cabo cuando aporte mayores beneficios terapéuticos que el resto de las intervenciones realizables en su entorno familiar, comunitario o social.

Desde esa perspectiva, el abordaje institucional que se realice en materia de salud mental y adicciones requiere un reordenamiento, reacondicionamiento y construcción de nuevos dispositivos y redes asistenciales a fin de brindar la contención, rehabilitación e inclusión en el marco de la preservación de derechos de los sujetos con padecimientos mental.

En este sentido los dispositivos intermedios y dentro de ellos los "**dispositivos de inclusión habitacional**" (enmarcados en la resolución-2019-715-APN-SGS#MSYDS, ANEXO I y art.11 del decreto 603/13 reglamentario de ley 26657.) es un dispositivo residencial, asistencial y de contención social, de abordaje intersectorial e interdisciplinario con eje en la comunidad. En muchos casos se puede presentar como una alternativa a la internación y en otras como un pasaje de una internación a la adquisición de la autonomía plena del sujeto. Es un recurso

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

supletorio ante la vulnerabilidad psicosocial, con permanencia voluntaria y consentida, para aquel usuario que circunstancialmente no puede convivir con su grupo familiar o que no puede vivir de manera independiente.

Intersectorialidad, ámbitos de participación:

Considerando que dicha implementación se presenta como un paso innovador para la provincia y que es de suma importancia su creación dado que este dispositivo de Inclusión Habitación constituye acciones tendiente a la asistencia y contención social, de abordaje intersectorial e interdisciplinario con eje en la comunidad. Resulta indispensable la participación de instituciones dentro del ministerio de salud, como la participación de otros Ministerios, tales como Desarrollo Humano, Educación, Seguridad y Derechos Humanos, Trabajo y el Órgano de Revisión, que permitan el abordaje integral del usuario con padecimiento mental.

Situación actual:

La Provincia no cuenta en la actualidad con instituciones monovalentes de salud mental, por lo que se recurre a la práctica de efectuar la derivación de pacientes a establecimientos acordes en otras jurisdicciones -con el costo subjetivo que conlleva tanto para el paciente como para su entorno familiar-, producto de la ausencia de dispositivos intermedios locales; no obstante lo expresado, es dable destacar que frente a la inexistencia de esas instituciones se advierte una valiosa pero rudimentaria experiencia a nivel local en el desarrollo de dispositivos residenciales intermedios de las características descriptas. Esos espacios de residenciales se implementaron como una forma o modalidad de saber hacer sobre la práctica, pero sin lograr una continuidad institucional en razón de que, el abordaje al usuario se realiza de manera aislada; cuestión ésta que implica una dispersión de las fuentes de los recursos necesarios para su financiamiento, dificultando, a su vez, las posibilidades de su adecuado sostenimiento.

Se considera desde esta Secretaría la importancia de formalizar e institucionalizar el funcionamiento de estos dispositivos, otorgándole tanto recursos humanos y edilicios propios como estructura orgánica de coordinación que permitan la continuidad, ello a raíz de las demandas sanitarias de la población que se consignan a través de los Servicios intervinientes (CAPC-USH, Ramón Carrillo, Servicios Hospitalarios, APS, etc.)



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

En este sentido se han iniciado diversas propuestas de construcción de los dispositivos mencionados. Uno fue a través de conversaciones y plasmado en la "carta de intención" emitida desde la Jefatura de Gabinete a la asociación civil "Un Lugar en el Mundo" a fines del año 2020, la cual fue rechazada desde dicha asociación ya que manifestó, en respuesta formal, que el proyecto institucional se orientaría hacia la figura de "Pequeño Hogar" enmarcado en la ley de discapacidad.

Otra iniciativa en el año en curso fue en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Humano, donde éste último cedía una vivienda en el barrio 640 viviendas Tira 20 de la ciudad de Ushuaia a fin de desarrollar allí un primer dispositivo propio de las características mencionadas. Dicho proyecto no pudo prosperar ya que la vivienda tuvo otro destino.

También se destacan gestiones a nivel ministerial y gubernamental para la adquisición de casas tanto a través de organismos locales como nacionales, que en los casos de concretarse implican, como mínimo, un mediano plazo y con tiempos indeterminados.

Se destaca también la solicitud de diferentes juzgados que a través de oficio emplazan la necesidad de establecer dispositivos estables para los causantes, los que incluyen también usuarios enmarcados en el artículo 34 del código penal.

En los relevamientos actuales se consignan mayor cantidad de usuarios en la ciudad de Ushuaia que requieren de estabilidad en dispositivos intermedios, ello también a vista de la negativa de muchos propietarios a alquilar vivienda a personas con padecimiento mental, tanto sea a través de alquileres temporarios a través del Ministerio de Desarrollo Humano como contratación directa del usuario.

Ante esta situación es que se considera necesario avanzar en la construcción de dicho dispositivo sobre la base de en un plazo más cercano tanto para la ciudad de Ushuaia como de Río Grande. Para ello se propone la adquisición de estructura edilicia a través de un contrato de locación desde un área de gobierno, a determinar, que posibilite la administración del inmueble, desarrollar el presente proyecto y dar inicio a respuestas más sustentables en salud mental.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE SALUD

También se requerirá la designación de la partida presupuestaria para su mantenimiento, la incorporación de recursos humanos destinados específicamente al dispositivo y la estructura orgánica para su conducción y administración.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

PROYECTO

ORIGEN DEL PROYECTO: Secretaría de Salud Mental y Adicciones, Ministerio de Salud.

DEPENDENCIA ORGÁNICA: Ministerio de Salud (o quien él designe)

NIVEL DE APOYO: Alto

PROGRAMA DE TRABAJO: enmarcado en normativa vigente (Ley Nacional N° 26657, Decreto Nacional reglamentario 603/13, Anexo I resolución-2019-715-APN-SGS#MSYDS) y a desarrollar por equipo interdisciplinario e interministerial designado por la Secretaría de Salud Mental y Adicciones.

OBJETIVOS

- Garantizar el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad.
- Dar respuesta por medio del Dispositivo de Inclusión Habitacional a personas con padecimiento mental, brindando un sistema de apoyo flexible que variarán respecto a la complejidad requerida según las intervenciones
- Brindar respuesta socio-sanitaria para aquellas personas con padecimiento mental (que realizan tratamiento ambulatorio / no tienen acceso a la vivienda digna / autonomía reducida).
- Elaborar articulaciones con los distintos efectores de la Red Integrada en Salud Menta como ser: Centros Atención Primaria de la Salud, Servicio de Salud Mental Hospitalaria, el usuario mismo, redes vinculares para la autonomía e inclusión social, ONG, iglesias, organizaciones sociales, etc.
- Implementar y promover acciones de interacción social que promueva la Integración Social.

RECURSOS NECESARIOS:

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE SALUD

INMUEBLE:

Alquiler de un inmueble con las siguientes especificaciones generales:

- Emplazado en zona urbana, preferentemente cercano a las instituciones de referencias (Hospital, CAPC-USH, Centro de Salud)
- Capacidad para alojar 10 personas aproximadamente.
- Que contenga espacios en común, SUM, comedor y privacidad en las habitaciones.
- Que revista las medidas de seguridad acorde a normativa.
- Preferentemente que permita brindar respuestas a situaciones diferenciadas, como ser departamentos con accesos separados.
- Que cumpla los requerimientos necesarios para el desenvolvimiento de la vida cotidiana
- Que contemple espacio para el personal operativo
- Que no presente barreras para el acceso y la circulación de personas con discapacidad motora.

RECURSOS HUMANOS:

- Medico Psiquiatra: 20 horas semanales
- Psicólogo: 30 horas semanales
- Trabajador Social : 40 horas semanales
- Terapeuta Ocupacional: 30 horas semanales
- 6 Enfermeros: turnos rotativos de 6 horas, 2x1, las 24 horas del día
- 6 Acompañantes Terapéuticos / Operadores en Salud Mental
- Administrativo: 30 horas semanales
- Guardias pasivas profesional 24 horas.
- servicios de apoyo (mantenimiento, informática, servicios generales, etc.)

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

- 1 Jefatura de Departamento (para coordinación general)
- 1 División (para coordinación de enfermeros y cuidadores)
- 1 Unidad (administración)



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====
MINISTERIO DE SALUD

INSUMOS:

Partida presupuestaria que incluya adquisición de:

- Equipamiento para el armado del dispositivo (camas, colchones, blanquería, vajillas, equipos de seguridad, todo aquello que requiera el edificio para su habilitación)
- Gastos de mantenimiento edificio
- Eventual necesidad de viandas
- Caja chica para eventualidades imperiosas e inmediatas
- Cobertura de medicamentos para usuarios sin obra social

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

13/10/2021 16:14



MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT - MINISTERIO DE SALUD

HÁBITAT SALUD MENTAL

26 julio 2021

PROPUESTA

El **MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT** y el **MINISTERIO DE SALUD** han tomado el compromiso de constituir un programa habitacional que aporte al pleno cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

El PROGRAMA tiene como objetivo desarrollar una **política integral de hábitat tendiente a beneficiar a las personas con padecimientos mentales**, basado en un modelo de atención de salud arraigado en la comunidad y con perspectiva de derechos y justicia social. En este sentido, brinda **soluciones habitacionales con dispositivos de apoyo** adaptados a la diversidad de necesidades de las personas beneficiarias.

Las Viviendas Asistidas son viviendas configuradas como hogares funcionales de dimensiones reducidas, adecuadas al número y características de usuarios/as e insertas en el entorno comunitario, en las que conviven, de forma estable en el tiempo, un grupo reducido de personas con padecimiento mental, con necesidades de apoyo intermitente o limitado, en régimen de funcionamiento parcialmente autogestionado, pero con sistemas de apoyo en lo convivencial, en la reinserción social y en la gestión de su propio cuidado. La asistencia en salud se realiza por fuera de la vivienda a través de la red sociosanitaria.

Las personas que vivan allí, no serán propietarias de las viviendas, sino que podrán utilizarlas en la medida de sus necesidades de salud, de acuerdo a la política sanitaria jurisdiccional, ya que las viviendas una vez construidas pasarán a formar parte de la red sociosanitaria de cada una de las jurisdicciones.

DEFINICIONES PROYECTO

1. Condiciones urbanas:

Los terrenos en los que se llevará adelante el PROGRAMA deberán:

- a) Encontrarse próximos a zonas residenciales (R1, R2, R3), centros de atención de salud, educación, deportivo (club social / deportivo), cultural, comercial, productividad, seguridad (comisaría y bomberos).
- b) Contar con infraestructura de servicios de agua y electricidad
- c) Ser de tránsito seguro ante cualquier condición climática. Se recomienda la adecuada disponibilidad y accesibilidad a través de los medios de transporte público.

2. Programa:

1. Viviendas para 2 a 4 personas
2. Centros de actividades abiertos a toda la comunidad (por ejemplo, escuela de oficios, espacios culturales, deportivos), que favorezcan la participación social y respetando las necesidades y realidades locales. Deben estar ubicados en función de las necesidades a definir por cada jurisdicción.

3. Tipos de unidades:

- a) Casas para entre 2 y 4 personas. 2 dormitorios, 2 baños, 1 cocina, 1 comedor.
- b) Acceso independiente.
- c) La cocina es un espacio privado de los espacios domésticos.
- d) Las viviendas podrán ser de estadía transitoria o de estadía permanente.

DEFINICIONES PROGRAMA

a) Enviar listado de terrenos disponibles a nivel federal para dar inicio a una primera etapa del PROGRAMA (2021). Indicar en lo posible condiciones de dominio, infraestructura de servicios, superficie del terreno, cantidad de viviendas requeridas.

b) Formato de adjudicación de las viviendas:

- La vivienda pasará a formar parte de la red sociosanitaria de la jurisdicción.

c) Equipamiento y prestaciones:

- Prestaciones: a cargo de la red sociosanitaria de cada jurisdicción, con asistencia técnica de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones.

- Equipamiento (mobiliario, electrodomésticos, elementos de usos diarios): a cargo de cada jurisdicción.

- Financiamiento de la obra: a cargo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

- Ejecución de la obra, administración y gestión: a cargo del Ente Ejecutor provincial o municipal.



Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

13/10/2021 16:15

Esta Información
encuentra resguardada
en forma digital
firmada digitalmente

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE SALUD

“DISPOSITIVO DE INCLUSIÓN HABITACIONAL” PROYECTO

*MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES*

FUNDAMENTO

El Estado Provincial tiene como cometido constitucional garantizar el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad; para ello, le compete implementar la atención en salud con criterio integral: prevención, protección, recuperación, rehabilitación, incluyendo el control de los riesgos biológicos, psicológicos y socioambientales.

Desde la promulgación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 se estableció una reformulación del sistema sanitario asistencial en la problemática. Ello en pos de garantizar el pleno derechos de las personas con padecimiento mental como así también el derecho a la protección de su salud mental, con una base de abordaje integral, que incluya la interdisciplina y la interinstitucionalidad del abordaje integral de su problemática. En ese sentido la legislación prevé que el proceso de atención deberá realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la Atención Primaria de la Salud, implementándose “acciones de inclusión social, laboral y de Salud Mental comunitaria”. Establece que en ningún caso se presumirá riesgo de daño o incapacidad, sin una previa evaluación interdisciplinaria de cada singularidad, y que las acciones deberán orientarse al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales

Dicha ley, en el marco de la redefinición del sistema de salud mental y el reconocimiento de los derechos fundamentales de los pacientes con

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

padecimiento mental de algún tipo, promueve dispositivos de atención alternativos a los modelos clásicos de internación psiquiátrica, en concordancia con normativas de referencia en Salud Mental y Derechos Humanos a nivel internacional. El citado plexo normativo centra sus acciones en estrategias comunitarias y en la certeza de que cada persona es -ante todo- sujeto de derechos y por ello no puede quedar excluida de aquellas decisiones que la comprenden.

Entre otros, el Estado reconoce a las personas con padecimiento mental los siguientes derechos: a) a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada; b) a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia; c) a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos; d) a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria; e) a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe; f) a recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso.

Se destaca que la Ley considera la internación "como un recurso terapéutico de carácter restrictivo" que, siendo lo más breve posible, en función de criterios terapéuticos interdisciplinarios, sólo puede llevarse a cabo cuando aporte mayores beneficios terapéuticos que el resto de las intervenciones realizables en su entorno familiar, comunitario o social.

Desde esa perspectiva, el abordaje institucional que se realice en materia de salud mental y adicciones requiere un reordenamiento, reacondicionamiento y construcción de nuevos dispositivos y redes asistenciales a fin de brindar la contención, rehabilitación e inclusión en el marco de la preservación de derechos de los sujetos con padecimientos mental.

En este sentido los dispositivos intermedios y dentro de ellos los "**dispositivos de inclusión habitacional**" (enmarcados en la resolución-2019-715-APN-SGS#MSYDS, ANEXO I y art.11 del decreto 603/13 reglamentario de ley 26657.) es un dispositivo residencial, asistencial y de contención social, de abordaje intersectorial e interdisciplinario con eje en la comunidad. En muchos casos se puede presentar como una alternativa a la internación y en otras como un pasaje de una internación a la adquisición de la autonomía plena del sujeto. Es un recurso

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

supletorio ante la vulnerabilidad psicosocial, con permanencia voluntaria y consentida, para aquel usuario que circunstancialmente no puede convivir con su grupo familiar o que no puede vivir de manera independiente.

Intersectorialidad, ámbitos de participación:

Considerando que dicha implementación se presenta como un paso innovador para la provincia y que es de suma importancia su creación dado que este dispositivo de Inclusión Habitación constituye acciones tendiente a la asistencia y contención social, de abordaje intersectorial e interdisciplinario con eje en la comunidad. Resulta indispensable la participación de instituciones dentro del ministerio de salud, como la participación de otros Ministerios, tales como Desarrollo Humano, Educación, Seguridad y Derechos Humanos, Trabajo y el Órgano de Revisión, que permitan el abordaje integral del usuario con padecimiento mental.

Situación actual:

La Provincia no cuenta en la actualidad con instituciones monovalentes de salud mental, por lo que se recurre a la práctica de efectuar la derivación de pacientes a establecimientos acordes en otras jurisdicciones -con el costo subjetivo que conlleva tanto para el paciente como para su entorno familiar-, producto de la ausencia de dispositivos intermedios locales; no obstante lo expresado, es dable destacar que frente a la inexistencia de esas instituciones se advierte una valiosa pero rudimentaria experiencia a nivel local en el desarrollo de dispositivos residenciales intermedios de las características descriptas. Esos espacios de residenciales se implementaron como una forma o modalidad de saber hacer sobre la práctica, pero sin lograr una continuidad institucional en razón de que, el abordaje al usuario se realiza de manera aislada; cuestión ésta que implica una dispersión de las fuentes de los recursos necesarios para su financiamiento, dificultando, a su vez, las posibilidades de su adecuado sostenimiento.

Se considera desde esta Secretaría la importancia de formalizar e institucionalizar el funcionamiento de estos dispositivos, otorgándole tanto recursos humanos y edilicios propios como estructura orgánica de coordinación que permitan la continuidad, ello a raíz de las demandas sanitarias de la población que se consignan a través de los Servicios intervinientes (CAPC-USH, Ramón Carrillo, Servicios Hospitalarios, APS, etc.)

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

En este sentido se han iniciado diversas propuestas de construcción de los dispositivos mencionados. Uno fue a través de conversaciones y plasmado en la "carta de intención" emitida desde la Jefatura de Gabinete a la asociación civil "Un Lugar en el Mundo" a fines del año 2020, la cual fue rechazada desde dicha asociación ya que manifestó, en respuesta formal, que el proyecto institucional se orientaría hacia la figura de "Pequeño Hogar" enmarcado en la ley de discapacidad.

Otra iniciativa en el año en curso fue en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Humano, donde éste último cedía una vivienda en el barrio 640 viviendas Tira 20 de la ciudad de Ushuaia a fin de desarrollar allí un primer dispositivo propio de las características mencionadas. Dicho proyecto no pudo prosperar ya que la vivienda tuvo otro destino.

También se destacan gestiones a nivel ministerial y gubernamental para la adquisición de casas tanto a través de organismos locales como nacionales, que en los casos de concretarse implican, como mínimo, un mediano plazo y con tiempos indeterminados.

Se destaca también la solicitud de diferentes juzgados que a través de oficio emplazan la necesidad de establecer dispositivos estables para los causantes, los que incluyen también usuarios enmarcados en el artículo 34 del código penal.

En los relevamientos actuales se consignan mayor cantidad de usuarios en la ciudad de Ushuaia que requieren de estabilidad en dispositivos intermedios, ello también a vista de la negativa de muchos propietarios a alquilar vivienda a personas con padecimiento mental, tanto sea a través de alquileres temporarios a través del Ministerio de Desarrollo Humano como contratación directa del usuario.

Ante esta situación es que se considera necesario avanzar en la construcción de dicho dispositivo sobre la base de en un plazo más cercano tanto para la ciudad de Ushuaia como de Río Grande. Para ello se propone la adquisición de estructura edilicia a través de un contrato de locación desde un área de gobierno, a determinar, que posibilite la administración del inmueble, desarrollar el presente proyecto y dar inicio a respuestas más sustentables en salud mental.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE SALUD

También se requerirá la designación de la partida presupuestaria para su mantenimiento, la incorporación de recursos humanos destinados específicamente al dispositivo y la estructura orgánica para su conducción y administración.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====
MINISTERIO DE SALUD

PROYECTO

ORIGEN DEL PROYECTO: Secretaría de Salud Mental y Adicciones, Ministerio de Salud.

DEPENDENCIA ORGÁNICA: Ministerio de Salud (o quien él designe)

NIVEL DE APOYO: Alto

PROGRAMA DE TRABAJO: enmarcado en normativa vigente (Ley Nacional N° 26657, Decreto Nacional reglamentario 603/13, Anexo I resolución-2019-715-APN-SGS#MSYDS) y a desarrollar por equipo interdisciplinario e interministerial designado por la Secretaría de Salud Mental y Adicciones.

OBJETIVOS

- Garantizar el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad.
- Dar respuesta por medio del Dispositivo de Inclusión Habitacional a personas con padecimiento mental, brindando un sistema de apoyo flexible que variarán respecto a la complejidad requerida según las intervenciones
- Brindar respuesta socio-sanitaria para aquellas personas con padecimiento mental (que realizan tratamiento ambulatorio / no tienen acceso a la vivienda digna / autonomía reducida).
- Elaborar articulaciones con los distintos efectores de la Red Integrada en Salud Mental como ser: Centros Atención Primaria de la Salud, Servicio de Salud Mental Hospitalaria, el usuario mismo, redes vinculares para la autonomía e inclusión social, ONG, iglesias, organizaciones sociales, etc.
- Implementar y promover acciones de interacción social que promueva la Integración Social.

RECURSOS NECESARIOS:

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE SALUD

INMUEBLE:

Alquiler de un inmueble con las siguientes especificaciones generales:

- Emplazado en zona urbana, preferentemente cercano a las instituciones de referencias (Hospital, CAPC-USH, Centro de Salud)
- Capacidad para alojar 10 personas aproximadamente.
- Que contenga espacios en común, SUM, comedor y privacidad en las habitaciones.
- Que revista las medidas de seguridad acorde a normativa.
- Preferentemente que permita brindar respuestas a situaciones diferenciadas, como ser departamentos con accesos separados.
- Que cumpla los requerimientos necesarios para el desenvolvimiento de la vida cotidiana
- Que contemple espacio para el personal operativo
- Que no presente barreras para el acceso y la circulación de personas con discapacidad motora.

RECURSOS HUMANOS:

- Medico Psiquiatra: 20 horas semanales
- Psicólogo: 30 horas semanales
- Trabajador Social : 40 horas semanales
- Terapista Ocupacional: 30 horas semanales
- 6 Enfermeros: turnos rotativos de 6 horas, 2x1, las 24 horas del día
- 6 Acompañantes Terapéuticos / Operadores en Salud Mental
- Administrativo: 30 horas semanales
- Guardias pasivas profesional 24 horas.
- servicios de apoyo (mantenimiento, informática, servicios generales, etc.)

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

- 1 Jefatura de Departamento (para coordinación general)
- 1 División (para coordinación de enfermeros y cuidadores)
- 1 Unidad (administración)



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

INSUMOS:

Partida presupuestaria que incluya adquisición de:

- Equipamiento para el armado del dispositivo (camas, colchones, blanquería, vajillas, equipos de seguridad, todo aquello que requiera el edificio para su habilitación)
- Gastos de mantenimiento edificio
- Eventual necesidad de viandas
- Caja chica para eventualidades imperiosas e inmediatas
- Cobertura de medicamentos para usuarios sin obra social

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

13/10/2021 16:15



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
Secretaría de **Gestión** de Redes Asistenciales
Dirección Pcial. De Salud Mental y Adicciones

NOTA 2021
LETRA: S.S.M.yA.-MS

USHUAIA, 17 de SEPTIEMBRE de 2021

Sr/es ÓRGANO DE REVISIÓN
SALUD MENTAL

Por medio de la presente se solicita, tenga a bien y a la BREVEDAD, a esta Secretaria de Salud Mental y Adicciones - MS, a pedido de la Legislatura de la ciudad de Ushuaia, se informe:

La localización, integración del Órgano de Revisión y de evaluación de las condiciones en que se realizan los tratamiento de salud mental.


Pincheira M. Margot
Directora Provincial de Redes
Integradas en Salud Mental
Ministerio de Salud T.D.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DDHH
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD

NOTA N° 180 /2021.-
LETRA: O.R.S.M.

USHUAIA, 29 de septiembre de 2021.-

A LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REDES
INTEGRADAS EN SALUD MENTAL – M.S. TDF

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de dar contestación a su Nota /2021 LETRA: S.D.M. y A. – MS de fecha 17 de septiembre de 2021, de acuerdo a la solicitud de la Legislatura Provincial.

A tal efecto se indica que:

- La seccional Ushuaia del Órgano de Revisión de Salud Mental se encuentra ubicada en las oficinas de la Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad, cita en 60 viviendas Tira 6 casa N° 39 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (2901) - 432400.
- La seccional Río Grande del Órgano de Revisión de Salud Mental se encuentra ubicada en las oficinas de la Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad, cita en Prefectura Naval N° 250 de la ciudad de Río Grande. Tel. (2964) - 429016
- La seccional Tolhuin del Órgano de Revisión de Salud Mental se encuentra ubicada en las oficinas de la Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad, cita en la Delegación de Gobierno, en Rupatini N° 285 de la ciudad de Tolhuin. Tel. (2901) - 407413.

La integración del Órgano de Revisión de Salud Mental está conformada de acuerdo al art. 3 de la Ley provincial N° 1227 y art. 3 del Decreto provincial N° 2844/2018 de la siguiente manera:

Presidencia, representación legal y coordinación del O.R.S.M:

Titular

- Lic. Noelia Tamara Abigail ASTRADA LARROSA D.N.I. N° 34.907.928.-

Suplente

- M.P. María Laura PACHECO D.N.I. N° 27.580.928.-

Representantes del Ministerio de Salud:

Titular

- Lic. David Javier Alejandro DE PIERO D.N.I. N° 22.252.625.-

Suplente

- Tec. María Margot PINCHEIRA D.N.I. N° 27.377.274.-

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DDHH
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD

///2.

Representantes del Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial:

Titular

- Dr. Gustavo Adolfo ARIZNABARRETA D.N.I. N° 16.554.882.-

Suplente

0.-

Representante de asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud:

Titular

- Julia Margarita ARALDA D.N.I. N° 5.318.970.-

Suplente

- Jorgelina Paula VILLARREAL D.N.I. N° 25.799.761.-

Representantes de Asociaciones de Profesionales y otros Trabajadores de la Salud:

ACFuPPsi: Asociación Civil Fueguina de Profesionales de la Psicología

Titular

- Lic. Marcela VEGA D.N.I. N° 17.199.806

Suplente

- Lic. María Constanza RIJA MASAGUER D.N.I. N° 32.413.157.-

Representantes de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) abocadas a la Defensa de los Derechos Humanos: AFUDI: Asociación Fueguina Universitaria de Docentes Investigadores

Titular

- Lic. y Dra. Eliana María Lucrecia DEBIA D.N.I. N° 28.445.267.-
Secretaria de Derechos Humanos y Género (AFUDI)

Suplente

- Dr. Carlos ECHEVERRÍA D.N.I. N° 12.225.301.-

...///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DDHH
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD

///3.

Asimismo, si bien el ORSM no cuenta con estructura orgánica propia, por medio de la Resolución SDDHHyD N° 48/21, se designó personal de la Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad a fin de integrar la **Secretaría Ejecutiva del ORSM** tal como lo establece la Ley Nacional N° 26657 y Provincial 1227, conformando la misma de la siguiente manera:

- Lic. Verónica Andrea LEDO D.N.I. N° 24.867.430 (Dirección General de Coordinación del OR y área de Salud Mental)
- Abogado José Antonio NAVARRO D.N.I. N° 26.516.454 (Director General de Supervisión Legal)
- Lic. TS Arsenia Isabel FERREYRA D.N.I. N° 10.857.365 (Área Salud Mental)
- Abogada Nadia Soledad COLECLOUGH D.N.I. N° 28.363.345 (Área Legal)
- Sra. Eliana Gisela VALLEJOS D.N.I. N° 32.136.008 (Dirección de Asistencia Administrativa)

Con respecto a la "**...evaluación de la condiciones en que se realizan los tratamientos de salud mental**" es dable destacar que es competencia de este OR observar y hacer observar que se cumplan los derechos de los usuarios del servicio de salud mental establecidos en normativa provincial, nacional e internacional, lo que significa entre otras cosas, realizar el control de legalidad de las Internaciones Involuntarias e intervenir en los procesos de declaración de Restricción a la Capacidad, así como también evaluar las condiciones en que se realizan los tratamientos de Salud Mental.

En este sentido, a través de la Secretaría Ejecutiva del ORSM se diligencian escritos a Juzgados intervinientes con opiniones y recomendaciones, así como también a lugares donde se realizan los tratamientos, se hacen peticiones e intimaciones a las obras sociales, se realizan requerimientos de intervención a la Superintendencia de Servicios de Salud cuando la situación lo amerita, solicitudes de intervención al Defensor del Pueblo si es necesario, se realizan visitas e inspecciones en los

...///4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DDHH
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD

///4.

lugares de internación, se realizan seguimientos de derivaciones cuando es necesario, se realizan evaluaciones interdisciplinarias en el marco del art. 24 de la Ley 26.657.

En el mismo norte, desde la Secretaría Ejecutiva se mantiene comunicación fluida con los usuarios de servicios de salud mental y/o los familiares que así lo requieran, brindando las vías de contacto para su disposición.

En orden a lo expuesto y toda vez que, según entendemos, el presente escrito será remitido a la Honorable Legislatura de la Provincia, aprovechamos la oportunidad para ponernos a disposición las veces que sea necesario para avanzar con la implementación paulatina del art. 32 de la Ley nacional N° 26657, dispositivo que refiere la posibilidad de adoptar un criterio similar al nacional en cuanto a la inclusión en los proyectos de presupuesto de un incremento de las partidas destinadas a salud mental hasta alcanzar un máximo de un diez por ciento.

Lic. Abigail, ASTRADA
Secretaria de Derechos Humanos y Diversidad
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PINCHEIRA MARIA
MARGOT
Gobierno de Tierra del Fuego

13/10/2021 16:16



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Salud
Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud

"2021- Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



Informe N° 603/21.-
Letra: D.G.A.J.S. - M.S.-
Cde. Expte. N° MJG-N-21869-2021.-
USHUAIA, 14 de Octubre de 2021.-

Ministerio Jefe de Gabinete.
Secretaría Legal y Administrativa.
Dr. Carballo, Gonzalo.
S _____ / _____ D.

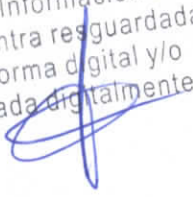
Tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia al expediente del corresponde, caratulado: “-Nota SLYA 385-2021 pedido de informe Reso 184-2021 a Ministerio de Salud informe sobre salud mental”, a fin de tomar conocimiento de lo informado por la Sra. Directora Provincial de Redes Integradas en Salud Mental, Psic. Soc. Pincheira, Margot, obrante a documento N° 10 a 23; teniendo a bien, proseguir la secuela regular del presente.

Sin otro particular, a la espera de haber dado acabado cumplimiento a la requisitoria, saludo atentamente a usted.

Esta información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Firmado Electrónicamente por
ABOGADO GONZALEZ SCHWINDT
FRANCISCO SILVANO
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE Asesor Letrado
14/10/2021 10:08

Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned over the text 'firmada digitalmente'.